

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO Y CONTRATO

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2165**

SANTIAGO, 9 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N°35 de 2017; el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N°7 de la Contraloría General de la República; el Artículo 8° letra d), de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10° N°4 del Decreto Supremo N°250/2004, Reglamento de la Ley N°19.886; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

CONSIDERANDOS:

1. Que, mediante la REX. N°618/07.06.2013, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, se aprobó Convenio Mandato suscrito entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, mediante el cual se encomendó a esta última la Gestión Técnica y Administrativa para las etapas del Concurso Público del Anteproyecto de Arquitectura y Desarrollo del Completo del proyecto de inversión denominado "**Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional**" / **Código BIP N°30101067-0**, (que posteriormente en su Etapa de Ejecución se ha denominado "**Ampliación y Mejoramiento Museo Histórico Nacional de Santiago**" / **Código BIP N°40008369-0**), de acuerdo al programa de necesidades de espacios, criterios de intervención e informes de diagnóstico y otros antecedentes que proporcionó el mandatario.
2. Que, mediante la REX N°1.365/07.10.2013 de la DA-MOP, se aprobó el fallo emitido por el jurado del Concurso Público Nacional para el desarrollo del Anteproyecto de Arquitectura: "**Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional**" / **Código BIP N°30101067-0**, que estableció como ganador de dicha coconvocatoria al arquitecto *Diego Aguiló Chamorro*.
3. Que, mediante REX N°1.544/12.11.2013 de la DA-MOP, se aprobó el Convenio AD-Referéndum, suscrito entre la DA-MOP y don Diego Aguiló Chamorro, denominado: **Proyecto de Arquitectura y Especialidades, "Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional" / Código BIP N°30101067-0**, por la suma de \$118.870.000.- (Ciento Dieciocho Millones, Ochocientos Setenta Mil Pesos).
4. Que, mediante REX N°399/17.03.2014 de la ex Dibam, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Serpat, se aprobó el contrato suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y don Diego Aguiló Chamorro, y complementa el contrato anteriormente individualizado para el **Proyecto de Arquitectura y Especialidades, "Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional" / Código BIP N°30101067-0**, respecto a todos los antecedentes adicionales que requieren ser abordados para que el inmueble sea intervenido integralmente, esto es el **Diseño de los Proyectos de Especialidades del Edificio Histórico y del Edificio Administrativo del Museo Histórico Nacional**.



5. Que, mediante REX N°1.531/27.10.2014 de la ex Dibam, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Serpat, se aprobó la ampliación en etapas y plazos del contrato aprobado mediante REX N°399/17.03.2014.
6. Que, mediante REX N°1.559/26.12.2016 de la ex Dibam, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Serpat, se aprobó el Trato Directo y Contrato de Servicios, suscrito entre la Dibam y la Empresa Aguiló y Pedraza Ltda. **Ajuste Normativo del Diseño de Ampliación Proyectada, Edificio Histórico y Administrativo del Museo Histórico Nacional**, con motivo de la promulgación de la actualización de las normas de accesibilidad universal en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Ley N°20.422 y Ley N°20.296, que hacen necesario ajustar los proyectos de arquitectura y especialidades en dicho proyecto. Que mediante el mismo acto, el Consultor, para efectos de orden financiero, solicitó el reemplazo de la persona natural de *Diego Aguiló Chamorro*, por ser representante legal de la empresa, *Aguiló y Pedraza Ltda.* RUT:76.118.228-5.
7. Que, mediante REX N°1.868/17.12.2018, del Serpat, se aprobó el Trato Directo y Contrato de Servicios, suscrito entre el Serpat y Aguiló y Pedraza Ltda. para la **Elaboración y Coordinación BIM (Building Information Modeling), Verificación de Topografía y Elaboración de Proyecto de Cableado Estructurado, Megafonía y Audiovisual, del Contrato Inicial denominado: Proyecto de Arquitectura y Especialidades, "Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional" / Código BIP N°30101067-0**, lo anterior a instancias de la Unidad Técnica, DA-MOP, que basada en su experiencia y dada la complejidad de ejecutar obras en Monumentos Históricos Protegidos, que se traducen en obras extraordinarias y aumentos de plazo, establece la recomendación de aplicar la tecnología BIM al proyecto en comento.
8. Que, mediante REX N°2.158/29.11.2019, del Serpat, se aprobó el Trato Directo y Contrato de Servicios, suscrito entre el Serpat y Aguiló y Pedraza Ltda. para la **Elaboración de un Proyecto de Arquitectura y Eventuales Especialidades para la Ejecución de una Plaza de Carácter Transitorio que Conecte el Patio del Museo Histórico Nacional con el Patio del Museo de Bomberos**, con cargo al presupuesto del Museo Histórico Nacional, dependiente del Serpat, aprobado para el año 2019 y 2020, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999.
9. Que según el Permiso de Edificación N°16.404 de fecha 21 de febrero de 2018, el Representante Legal de la empresa Aguiló y Pedraza Ltda. RUT:76.118.228-5, don Diego Aguiló Chamorro, quien sería el arquitecto responsable, y por lo tanto dado lo establecido en el Artículo 5.1.4 de la OGUC, es el responsable civil de la obra, por lo que cualquier modificación de ésta debe ser aprobada por el mismo arquitecto y su equipo de diseño, es decir a nombre de quien realizó el Ingreso de expediente a DOM de la Municipalidad de Santiago.
10. Que, durante el desarrollo de la consultoría y posterior a ésta, se han realizado nuevas contrataciones a nombre del titular del Permiso de Edificación, en su calidad de titular del diseño y de su responsabilidad civil, como arquitecto, según lo indica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en sus Artículos 16°, 17° y particularmente 18° y 19° (las que aplican también para el ingeniero calculista, parte del equipo consultor), y en los Artículos 1.2.4; 5.1.17, 5.2.2 y 5.2.8 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Por lo tanto, las contrataciones por trato directo adscritas al contrato original, en el marco del cumplimiento de la normativa, son las que se detallan a continuación:

- a. Proyecto de Arquitectura y Especialidades, “Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional”, en relación con todos los antecedentes adicionales que requieren ser abordados para que el inmueble sea intervenido integralmente, esto es el diseño de los proyectos de Especialidades del Edificio Histórico y del Edificio Administrativo del Museo Histórico Nacional.
 - b. Ampliación en etapas y plazos del contrato que aprueba la *REX N°399/17.03.2014*, esto es el Diseño de los Proyectos de Especialidades del Edificio Histórico y del Edificio Administrativo del Museo Histórico Nacional.
 - c. Ajuste Normativo del Diseño de Ampliación Proyectada, Edificio Histórico y Administrativo del Museo Histórico Nacional.
 - d. Elaboración y Coordinación BIM (Building Information Modeling), Verificación de Topografía y Elaboración de Proyecto de Cableado Estructurado, Megafonía y Audiovisual, del Contrato Inicial denominado: Proyecto de Arquitectura y Especialidades, “Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional”.
 - e. Elaboración de un Proyecto de Arquitectura y Eventuales Especialidades para la Ejecución de una Plaza de Carácter Transitorio que Conecte el Patio del Museo Histórico Nacional con el Patio del Museo de Bomberos.
11. Que, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 1.4.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, que señala que el permiso caducará automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si éstas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso, entendiéndose como una obra iniciada una vez realizados los trazados y comenzadas las excavaciones contempladas en los planos del proyecto, señalar que en este caso dicha pérdida de vigencia no aplica, por cuanto se iniciaron faenas en el marco de la proyección de la primera etapa de la iniciativa **“Ampliación y Mejoramiento Museo Histórico Nacional de Santiago” / Código BIP N°40008369-0**, de lo que se da cuenta a través del ORD N°1442/02.03.2024, suscrita por el Director de Obras de la Municipalidad de Santiago, don Miguel Saavedra Sáenz quién toma conocimiento de la continuidad de las obras y por lo tanto de la vigencia del permiso de Reparación y Restauración del Inmueble Monumento Histórico.
12. Que, el consultor es el responsable civil de la obra por lo que cualquier modificación de ésta debe ser aprobada por el mismo arquitecto y su equipo de diseño según se indican en el punto 1.2.4; 5.1.17, 5.2.2 y 5.2.8 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
13. Que de acuerdo a Informe Técnico adjunto, se señala la necesidad de actualizar el proyecto por tanto se encuentra vigente una nueva normativa eléctrica para edificios públicos, lo que implica un ajuste de esta especialidad junto con la actualización de las especialidades que sufren modificaciones por este ajuste, así como también por tecnologías y equipos especificados en el diseño del fecha 2017, y que en la actualidad han sufrido cambios y/o mejoras que sean necesarias incorporar en el diseño del proyecto a fin de contar con un proyecto de arquitecturas y especialidades actualizado y que pueda ser licitado durante la anualidad 2025.

14. En concordancia con lo anterior la pertinencia de este contrato, se enmarca en las atribuciones que entrega el Artículo 8° letra d) de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 10° N°4, del Decreto Supremo N°250/2004, Reglamento de la Ley N°19.886, considerando que **AGUILÓ Y PEDRAZA LIMITADA RUT: N°76.118.228-5** es el único proveedor, por lo tanto, **titular del servicio**.
15. Que, el titular del servicio ha entregado una cotización (adjunta) ajustada a lo solicitado señalando los servicios a entregar durante la etapa de Actualización del Proyecto de Arquitectura y Especialidades.
16. El Proveedor entregará al Serpat, un documento de Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, a entregar contra la emisión de la Orden de Compra respectiva, la que debe ser emitida por el 10% del total del servicio contratado, que corresponde a \$12.671.966.- (Doce Millones, Seiscientos Setenta Mil, Novecientos Sesenta y Seis Mil Pesos, por el plazo final del servicio más 90 días, según corresponda. Debe ser emitida a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT:60.905.000-4. La Unidad de Proyectos de Infraestructura del Serpat, será la responsable de exigir la entrega de la garantía, su recepción y despacho a custodia.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la contratación por trato directo del consultor **AGUILÓ Y PEDRAZA LIMITADA, RUT N°76.118.228-5**, por el **CONTRATO SERVICIOS DE CONSULTORÍA "ACTUALIZACIÓN PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES"**, para la iniciativa de inversión **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO MUSEO HISTÓRICO NACIONAL DE SANTIAGO" / CÓDIGO BIP N°40008369-0**, por un monto de \$126.719.655.- (Ciento Veintiséis Millones, Setecientos Diecinueve Mil, Seiscientos Cincuenta y Cinco pesos), impuestos incluidos, conforme a lo establecido en el Informe Técnico de la Unidad de Proyectos de Infraestructura de fecha 03 de diciembre de 2024, el que se adjunta a la presente resolución, debidamente firmado.
2. **APRUÉBASE**, para efectos de orden administrativo que la iniciativa de inversión **"Ampliación y Mejoramiento Museo Histórico Nacional de Santiago" / Código BIP N°40008369-0, Etapa de Ejecución**, corresponde al inmueble denominado en su **Etapa de Diseño: "Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional" / Código BIP N°30101067-0**, todo lo anterior a tener presente en los encargos asociados a la Etapa de Ejecución y que hacen parte integral del encargo originado por el Concurso aprobado mediante la **REX N°618/07.06.2013**, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, se aprueba Convenio Mandato entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas
3. **APRUÉBASE** el contrato suscrito, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N°60.905.000-4, y el consultor **AGUILÓ Y PEDRAZA LIMITADA, RUT N°76.118.228-5**, cuya transcripción íntegra y fiel se inserta a continuación:





**CONTRATO SERVICIOS DE CONSULTORÍA
“ACTUALIZACIÓN PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES”,
PARA LA INICIATIVA DE INVERSIÓN
“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO MUSEO HISTÓRICO NACIONAL DE SANTIAGO”
CÓDIGO BIP N°40008369-0**

ENTRE

**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
AGUILÓ Y PEDRAZA LIMITADA**

En Santiago de Chile, a 06 de diciembre de 2024, comparecen por una parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante e indistintamente “Serpat”, RUT N°60.905.000-4, representado en este acto por su Directora Nacional, doña **NÉLIDA POZO KUDO**, chilena, cédula nacional de identidad N°10.590.073-2, chilena, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y por la otra parte, el consultor **AGUILÓ Y PEDRAZA LIMITADA**, RUT N°76.118.228-5, representada legalmente por don **DIEGO AGUILÓ CHAMORRO**, **CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N°10.876.786-3**, en adelante e indistintamente el “Consultor”, ambos domiciliados para estos efectos en José Miguel de la Barra N°536, Oficina 802, Comuna de Santiago, Región Metropolitana; todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Que, mediante la *REX N°618/07.06.2013*, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, se aprueba Convenio Mandato entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas a través del que se le encomendó a esta última la Gestión Técnica y Administrativa para las etapas del Concurso Público del Anteproyecto de Arquitectura y Desarrollo del Completo del proyecto de inversión denominado **“Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional” / Código BIP N°30101067-0**, (que posteriormente en su Etapa de Ejecución se ha denominado **“Ampliación y Mejoramiento Museo Histórico Nacional de Santiago” / Código BIP N°40008369-0**), de acuerdo al programa de necesidades de espacios, criterios de intervención e informes de diagnóstico y otros antecedentes que proporcionó el mandatario.

Que, mediante la *REX N°1.365/07.10.2013* de la DA-MOP, se aprueba el fallo emitido por el jurado del Concurso Público Nacional para el desarrollo del Anteproyecto de Arquitectura: **“Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional” / Código BIP N°30101067-0**, que estableció como ganador del concurso al arquitecto *Diego Aguiló Chamorro*, *Cédula Nacional de Identidad N°10.876.786-3*.

Que, mediante *REX N°1.544/12.11.2013* de la DA-MOP, se aprueba el Convenio AD-Referéndum suscrito entre la DA-MOP y don Diego Aguiló Chamorro, Cédula Nacional de Identidad N°10.876.786-3, denominado: **Proyecto de Arquitectura y Especialidades, “Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional” / Código BIP N°30101067-0**, por la suma de \$118.870.000.- (Ciento Dieciocho Millones, Ochocientos Setenta Mil Pesos).

Que, mediante *REX N°399/17.03.2014* de la ex Dibam, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural Serpat, se aprueba contrato suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y don Diego Aguiló Chamorro, Cédula Nacional de Identidad N°10.876.786-3, que complementa el contrato denominado: **Proyecto de Arquitectura y Especialidades, “Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional” / Código BIP N°30101067-0** en relación a todos los antecedentes adicionales que requieren ser abordados para que el inmueble sea intervenido integralmente, esto es el diseño de los proyectos de Especialidades del Edificio Histórico y del Edificio Administrativo del Museo Histórico Nacional.



Que, mediante *REX N°1.531/27.10.2014* de la ex Dibam, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Serpat, se aprueba la ampliación en etapas y plazos del contrato que aprueba la *REX N°399/17.03.2014*, esto es el **Diseño de los Proyectos de Especialidades del Edificio Histórico y del Edificio Administrativo del Museo Histórico Nacional**.

Que, mediante *REX N°1.559/26.12.2016* de la ex Dibam, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural Serpat, se aprueba el Trato Directo y el Contrato de Servicios entre la Dibam y la Empresa Aguiló y Pedraza Ltda. de **Ajuste Normativo del Diseño de Ampliación Proyectada, Edificio Histórico y Administrativo del Museo Histórico Nacional**, lo anterior con motivo de la promulgación de la actualización de las normas de accesibilidad universal en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Ley N°20.422 y Ley N°20.296, que hacen necesario ajustar los proyectos de arquitectura y especialidades en dicho proyecto. Que en el mismo acto el Consultor, para efectos de orden financiero, solicita el reemplazo de la persona natural de *Diego Aguiló Chamorro, Cédula Nacional de Identidad N°10.876.786-3*, por la empresa, de la que él es *Representante Legal, Aguiló y Pedraza Ltda. RUT:76.118.228-5*.

Que, mediante *REX N°1.868/17.12.2018*, del Serpat, se aprueba el Trato Directo y Contrato de Servicios entre el Serpat y Aguiló y Pedraza Ltda. para la **Elaboración y Coordinación BIM (Building Information Modeling), Verificación de Topografía y Elaboración de Proyecto de Cableado Estructurado, Megafonía y Audiovisual, del Contrato Inicial denominado: Proyecto de Arquitectura y Especialidades, "Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional" / Código BIP N°30101067-0**, lo anterior a instancias de la Unidad Técnica, DA-MOP, que basada en su experiencia y dada la complejidad de ejecutar obras en Monumentos Históricos Protegidos, que se traducen en obras extraordinarias y aumentos de plazo, establece la recomendación de aplicar la tecnología BIM al proyecto en comento.

Que, mediante *REX N°2.158/29.11.2019*, del Serpat, se aprueba el Trato Directo y Contrato de Servicios entre el Serpat y Aguiló y Pedraza Ltda. para la **Elaboración de un Proyecto de Arquitectura y Eventuales Especialidades para la Ejecución de una Plaza de Carácter Transitorio que Conecte el Patio del Museo Histórico Nacional con el Patio del Museo de Bomberos**, con cargo al presupuesto del Museo Histórico Nacional, dependiente del Serpat, aprobado para el año 2019 y 2020, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999.

Que según el Permiso de Edificación N°16.404 de fecha 21 de febrero de 2018, el Representante Legal de la Empresa Aguiló y Pedraza Ltda. RUT:76.118.228-5, don Diego Aguiló Chamorro, Cédula Nacional de Identidad N°10.876.786-3, sería el arquitecto responsable, y por lo tanto dado lo establecido en el Artículo 5.1.4 de la OGUC es el responsable civil de la obra, por lo que cualquier modificación de ésta debe ser aprobada por el mismo arquitecto y su equipo de diseño, es decir a nombre de quien realizó el Ingreso de expediente a DOM de la Municipalidad de Santiago.

Que, durante el desarrollo de la consultoría y posterior a ésta, se han realizado nuevas contrataciones a nombre del titular del Permiso de Edificación, en su calidad de titular del diseño y de su responsabilidad civil, como arquitecto, según lo indica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en sus Artículos 16°, 17° y particularmente 18° y 19° (las que aplican también para el ingeniero calculista, parte del equipo consultor), y en los Artículos 1.2.4; 5.1.17, 5.2.2 y 5.2.8 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Por lo tanto, las contrataciones por trato directo adscritas al contrato original, en el marco del cumplimiento de la normativa, son las que se detallan a continuación:

- a. Proyecto de Arquitectura y Especialidades, “Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional”, en relación con todos los antecedentes adicionales que requieren ser abordados para que el inmueble sea intervenido integralmente, esto es el diseño de los proyectos de Especialidades del Edificio Histórico y del Edificio Administrativo del Museo Histórico Nacional.
- b. Ampliación en etapas y plazos del contrato que aprueba la *REX N°399/17.03.2014*, esto es el Diseño de los Proyectos de Especialidades del Edificio Histórico y del Edificio Administrativo del Museo Histórico Nacional.
- c. Ajuste Normativo del Diseño de Ampliación Proyectada, Edificio Histórico y Administrativo del Museo Histórico Nacional.
- d. Elaboración y Coordinación BIM (Building Information Modeling), Verificación de Topografía y Elaboración de Proyecto de Cableado Estructurado, Megafonía y Audiovisual, del Contrato Inicial denominado: Proyecto de Arquitectura y Especialidades, “Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional”.
- e. Elaboración de un Proyecto de Arquitectura y Eventuales Especialidades para la Ejecución de una Plaza de Carácter Transitorio que Conecte el Patio del Museo Histórico Nacional con el Patio del Museo de Bomberos.

Que, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 1.4.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, que señala que el permiso caducará automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si éstas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso, entendiéndose como una obra iniciada una vez realizados los trazados y comenzadas las excavaciones contempladas en los planos del proyecto, señalar que en este caso dicha pérdida de vigencia no aplica, por cuanto se iniciaron faenas en el marco de la proyección de la primera etapa de la iniciativa **“Ampliación y Mejoramiento Museo Histórico Nacional de Santiago” / Código BIP N°40008369-0**, de lo que se da cuenta a través del ORD N°1442/02.03.2024 suscrita por el Director de Obras de la Municipalidad de Santiago, don Miguel Saavedra Sáenz quién toma conocimiento de la continuidad de las obras y por lo tanto de la vigencia del permiso de Reparación y Restauración del Inmueble Monumento Histórico.

Que, el consultor es el responsable civil de la obra por lo que cualquier modificación de ésta debe ser aprobada por el mismo arquitecto y su equipo de diseño según se indican en el punto 1.2.4; 5.1.17, 5.2.2 y 5.2.8 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

En concordancia con lo anterior la pertinencia de este contrato, se enmarca en las atribuciones que entrega el Artículo 8° letra d) de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 10° N°4, del Decreto Supremo N°250/2004, Reglamento de la Ley N°19.886, considerando que **AGUILÓ Y PEDRAZA LIMITADA RUT: N°76.118.228-5** es el único proveedor, por lo tanto, **titular del servicio**.

Que, el titular del servicio ha entregado una cotización (adjunta) ajustada a lo solicitado señalando los servicios a entregar durante la etapa de Actualización del Proyecto de Arquitectura y Especialidades.



SEGUNDO. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: Por el presente contrato el Proveedor se obliga a ejecutar los servicios que se detallan a continuación, con sus respectivas actividades:

Encargos del Contrato		
Etapa I: Informe de Cambios Normativos y Revisión de Criterios		
Plazo	16 días en total	Plazo Desarrollo Consultor: 12 días 1° Revisión de la Unidad Técnica: 02 días Corrección de Observaciones: 01 días 2° Revisión de la Unidad Técnica: 01 días
Servicios Contemplados	<p>1. Revisión de cambios Normativos desde la ejecución del proyecto de Arquitectura y especialidades El consultor deberá revisar las distintas actualizaciones a las normas constructivas y evaluar su impacto en el proyecto desarrollado. Esta revisión deberá traducirse en un Informe de Cambios Normativos, que servirá de base para la elaboración del Plan de Trabajo definitivo.</p> <p>2. Criterios para actualización de especialidades El consultor deberá presentar un Informe con la metodología y criterios a ser aplicada para la actualización de los proyectos de especialidades, incluyendo los proyectos de Arquitectura y de Estructura si fuere necesario.</p> <p>3. Factibilidades eléctrica y sanitaria actualizadas Durante esta etapa el Consultor deberá solicitar los Certificados de Factibilidad de suministro eléctrico y sanitario a las compañías correspondientes, con el fin de contar con información actualizada para el desarrollo de los proyectos eléctrico, de agua potable y de alcantarillado.</p>	
Etapa II: Proyecto Especialidades Actualizados*		
(*) La actualización de todas las especialidades considera la actualización, complementación y/o elaboración de los documentos técnicos asociados, tales como las Especificaciones Técnicas de Especialidades y las Memorias de Cálculo respectivas.		
Plazo	77 días en total	Plazo Desarrollo Consultor: 40 días 1° Revisión de la Unidad Técnica: 20 días Corrección de Observaciones: 15 días 2° Revisión de la Unidad Técnica: 02 días
Servicios Contemplados	<p>1. Actualización proyecto de Electricidad y Corrientes Débiles El consultor deberá actualizar el proyecto de Electricidad y Corrientes Débiles, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos normativos establecidos en el DS 08/2019 del Ministerio de Energía y el RIC 19.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nueva versión de proyecto electricidad, incorporando nueva norma vigente SEC, que está en vigencia desde 12 de Julio 2021, definidas en pliegos técnicos RIC 1 al 19. Los ajustes son técnicos, van desde empalme, subestaciones, tableros generales y distribución, sistema de canalizaciones y cableado, designación de alimentadores, etc. ▪ Coordinación con arquitectura para incorporación y ajustes de recintos técnicos y salas eléctricas conforme a nueva normativa. ▪ Nueva versión de informe técnicos instalaciones existentes que data del 11 de diciembre 2013. Se considera revisión de los sistemas existentes y con el objetivo de unificar a nuevo diseño de proyecto. 	

- Obtención de certificado de factibilidad suministro de energía eléctrica, gestionado con ENEL.
- Se considera entrega de proyecto completo, con planos, especificaciones técnicas, emitido para construcción.

2. Actualización proyecto de Iluminación

Debido a actualizaciones normativas incluidas en pliegos técnicos de la SEC es necesario actualizar equipos conformes a la disponibilidad del mercado actual. Se indica a continuación los aspectos a realizar para elaborar la nueva versión del proyecto de iluminación:

- Revisión de cada uno de los equipos especificados en la última entrega realizada en mayo del 2019.
- Confirmación de la existencia de las luminarias en la industria de hoy.
- Actualización códigos y especificaciones técnicas en los casos que sean necesarios definición de equipos alternativos según lo que ofrece la industria actual.
- Estudio de la nueva norma eléctrica y posibles incidencias en el proyecto realizado el 2019.
- Revisión y actualización de todos los cálculos luminotécnicos entregados en el proyecto original del 2014.
- Desarrollo de nuevos cálculos lumínicos en caso de ser necesarios según la nueva norma eléctrica.
- Actualización de Fichas técnicas (EETT) de iluminación.
- Actualización de la simbología en los planos, correlativo a las nuevas EETT.
- Desarrollo de itemizado de iluminación con cantidades y presupuesto a la fecha de hoy.

3. Actualización proyecto Sanitario

El consultor deberá actualizar el proyecto Sanitario, considerando lo señalado en las disposiciones establecidas en la NCh N°3394/2016.

- Tramitación factibilidad en Aguas Andinas.
- Aprobación proyectos informativos en Aguas Andinas.
- Actualización de planos conforme a modificaciones de arquitectura.
- Actualización de Memoria, especificaciones y documentos técnicos complementarios.

4. Actualización proyecto de Climatización

El consultor deberá actualizar el proyecto de Climatización, considerando lo señalado estándares establecidos en el Documento "D05 Requisitos Técnicos para proyectos de Arquitectura y Especialidades", de la Dirección de Arquitectura MOP.

- Actualización de equipamiento del sistema proyectado.
- Actualización de normas vigentes.
- Cálculos ventilación, para cumplir con lo indicado por la Autoridad sanitaria
- Desarrollo de planos para adecuar modificaciones de equipamiento.
- Actualización de Memoria, especificaciones y documentos técnicos complementarios.

5. Actualización proyecto de Circulaciones verticales (Ascensores)

Como parte de los antecedentes del expediente se debe incluir estudio de los equipos de circulación vertical para cumplir con lo indicado en la OGUC. Incluyendo lo siguiente:

- Informe con especificaciones técnicas.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plano general de ascensores en planta del primer piso. ▪ Informe para la obtención del permiso de edificación ▪ Planos de detalles de los ascensores. <p>6. Actualización proyecto Seguridad: intrusión, detección y extinción El consultor deberá actualizar el proyecto de Climatización, considerando lo señalado estándares establecidos en el Documento “D05 Requisitos Técnicos para proyectos de Arquitectura y Especialidades”, de la Dirección de Arquitectura MOP.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyecto sistema detección y alarma de incendios. ▪ Proyecto red de rociadores, gabinetes de mangueras y extintores. ▪ Sistemas de control de acceso. ▪ Sistema circuito cerrado de televisión. <p>Los alcances para desarrollar en la presente etapa consisten en una actualización de lo desarrollado en etapa anterior abordando los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actualización de planos conforme a modificaciones de arquitectura. ▪ Coordinación con otras especialidades. ▪ Actualización de especificaciones técnicas y documentos. <p>7. Actualización proyecto Audio y video Se considera la revisión validación y actualización del proyecto. La principal labor corresponde a revisar versión obsoleta, actualizando diseño y equipos conforme a tecnologías y disponibilidades del mercado actual. Se incluye.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actualización de todas las láminas del proyecto actual ▪ Memorias y especificaciones técnicas ▪ Actualización de itemizado, cubicaciones y análisis de precios unitarios. <p>8. Actualización proyecto Cálculo Estructural Se considera la revisión validación y ajuste del proyecto en concordancia con las eventuales modificaciones del resto de las especialidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actualización de todas las láminas del proyecto actual ▪ Memorias y especificaciones técnicas ▪ Actualización de itemizado, cubicaciones y análisis de precios unitarios. <p>9. Revisión proyecto Evacuación Como parte de los antecedentes que se deben incluir en expediente, se considera el Estudio de Vías de Evacuación. En la presente etapa se considera una actualización de este, revisando criterios de normativa y modificaciones menores de arquitectura.</p>					
Etapa III: Proyectos Coordinados						
Plazo	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;">42 días en total</td> <td>Plazo Desarrollo Consultor: 30 días</td> </tr> <tr> <td>1° Revisión de la Unidad Técnica: 05 días</td> </tr> <tr> <td>Corrección de Observaciones: 05 días</td> </tr> <tr> <td>2° Revisión de la Unidad Técnica: 02 días</td> </tr> </table>	42 días en total	Plazo Desarrollo Consultor: 30 días	1° Revisión de la Unidad Técnica: 05 días	Corrección de Observaciones: 05 días	2° Revisión de la Unidad Técnica: 02 días
42 días en total	Plazo Desarrollo Consultor: 30 días					
	1° Revisión de la Unidad Técnica: 05 días					
	Corrección de Observaciones: 05 días					
	2° Revisión de la Unidad Técnica: 02 días					
Servicios Contemplados	<p>1. Coordinación general de Arquitectura, Estructura y Especialidades El consultor deberá presentar la totalidad de los antecedentes que conforman la planimetría del proyecto, con plena coordinación y concordancia. Para dar cuenta de lo anterior se deberá adjuntar una Memoria Técnica, con la identificación de la interacción entre especialidades, a</p>					



fin de evitar las desviaciones durante la ejecución de las obras y el impacto sobre los costos y plazos asociados.

2. Actualización de Modelo BIM y coordinación

El consultor deberá actualizar el Modelo BIM, coordinando la planimetría de los proyectos de Arquitectura y Estructura a partir de los ajustes requeridos por la actualización de las restantes especialidades materia de esta consultoría.

A través de esta actividad se deberán detectar los nudos críticos y verificar que las soluciones entregadas por cada especialidad estén en concordancia con los proyectos de Arquitectura y Estructura.

Por otra parte, se deberá verificar la concordancia de las superficies de terreno y construcción informadas tanto en los cuadros de superficie, incluidos en la planimetría del proyecto, y las superficies de terreno y construcción autorizadas según Permiso de Edificación N°16.404 de fecha 321.02.2018 de la Dirección de obras Municipales de la Municipalidad de Santiago.

3. Actualización de Especificaciones Técnicas Generales

El consultor deberá actualizar las Especificaciones Técnicas Generales del proyecto, las cuales contendrán el detalle de la totalidad de las especialidades involucradas. Este documento deberá ser plenamente concordante con el itemizado del Presupuesto Oficial señalado en el punto 6.3.4. del presente documento.

4. Actualización de Presupuesto Oficial (incluye Cubicaciones y Análisis de Precios Unitarios)

El consultor deberá ajustar el Presupuesto Oficial de Obras de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico PRESUP N°007/2022 de fecha 12.04.2022, que entrega observaciones al Presupuesto y su concordancia con las Especificaciones Técnicas Generales.

El Consultor deberá entregar, junto a los planos y Especificaciones Técnicas Generales, un Presupuesto detallado, con el respectivo Análisis de Precios Unitarios de cada partida, integrando todas las partidas y subpartidas de Instalaciones y Especialidades, Estructuras, con el de las terminaciones de arquitectura, indicando las cubicaciones desglosadas, sus precios unitarios y totales de acuerdo con los precios de mercado a la fecha, los cuales deberán ser validados por la Dirección de Arquitectura del MOP).

Se deberá entregar un anexo que describa en forma detallada el Método de Cubicación empleado, ya sea por áreas, por pisos, por ejes u otro método; así como el Análisis de Precio Unitario de cada Partida considerada.

El Presupuesto debe contener las columnas necesarias para una claridad absoluta del itemizado (N° de partida, descripción de partida, unidad, cantidad, precio unitario y precio total). El ordenamiento y la numeración deben ser plenamente concordantes con el ordenamiento y numeración de las Especificaciones Técnicas Generales.

Se deberá entregar un análisis detallado de los Gastos Generales asociados a la ejecución del proyecto.

Al final se incorporará los valores de:

Costo directo (valor neto, sin IVA) Gastos Generales %

Utilidades %

Sub Total Neto IVA



	<p>Total, General IVA incluido</p> <p>Todas las partidas correspondientes a las generalidades deben incluirse dentro de los Gastos Generales y no deben aparecer valorizados (letreros de obra, instalación de faenas, permisos y derechos, ensayos, etc.).</p> <p>Se aceptará un máximo de 3 globales en todo el Presupuesto, quedando excluido todo lo referente a Instalaciones, las cuales deberán presentar Presupuesto Detallado.</p> <p>5. Validación de proyectos y Suficiencia Técnica</p> <p>La validación de los proyectos actualizados y coordinados, además la acreditación de la suficiencia técnica del proyecto, para su posterior ejecución, será responsabilidad de la DA MOP, a través de la revisión exhaustiva por parte de sus especialistas del Nivel Central.</p> <p>Con posterioridad a la entrega de las observaciones por parte de la DA MOP, el consultor deberá dar respuesta a estos requerimientos técnicos y ajustar los proyectos de especialidades, si correspondiere.</p>	
Etapas IV: Entrega Final Proyecto y Respuestas Licitación		
Plazo	31 días en total	Plazo Desarrollo Consultor: 20 días 1° Revisión de la Unidad Técnica: 05 días Corrección de Observaciones: 04 días 2° Revisión de la Unidad Técnica: 02 días
Servicios Contemplados	<p>1. Expediente Técnico</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El consultor deberá entregar toda la información correspondiente a esta consultoría, actualizada según los requerimientos planteados en las etapas anteriores. ▪ Cada uno de los proyectos y su respectiva documentación técnica, deberá contar con la firma de los profesionales responsables. <p>2. Respuestas consultas en el marco de la licitación pública</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El consultor deberá colaborar en la elaboración de las respuestas a las consultas que se originen en el proceso de licitación pública. Deberá coordinar con el equipo de especialistas las consultas que involucren los proyectos de especialidades. 	
Inspector Técnico	Leonardo Cordova Parada , Arquitecto de la Unidad de Proyectos de Infraestructura del Serpat.	

TERCERO. PRECIO: Por la prestación de los servicios antes señalados, el Serpat se obliga a pagar al Proveedor, la suma de **\$126.719.655.-** (Ciento Veintiséis Millones, Setecientos Diecinueve Mil, Seiscientos Cincuenta y Cinco pesos), impuestos incluidos, de la siguiente manera:



Estado de Pago	Etapa	%	Monto	
I	ETAPA I: Informe cambios normativos y revisión criterios	25%	\$31.679.914	Treinta y Un Millones, Seiscientos Setenta y Nueve Mil, Novecientos Catorce pesos
II	ETAPA II: Proyectos especialidades actualizados	25%	\$31.679.914	Treinta y Un Millones, Seiscientos Setenta y Nueve Mil, Novecientos Catorce pesos
III	ETAPA III: Proyectos coordinados	25%	\$31.679.914	Treinta y Un Millones, Seiscientos Setenta y Nueve Mil, Novecientos Catorce pesos
IV	ETAPA IV: Entrega final proyecto y Respuestas consultas licitación	25%	\$31.679.913	Treinta y Un Millones, Seiscientos Setenta y Nueve Mil, Novecientos Trece pesos
Total, Consultoría Actualización Proyecto de Arquitectura y Especialidades		100%	\$126.719.655	Ciento Veintiséis Millones, Setecientos Diecinueve Mil, Seiscientos Cincuenta y Cinco pesos.

CUARTO. PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá un plazo de **166 días corridos**, contados entre el **06 de diciembre de 2024** y el **21 de mayo de 2025**.

Etapa	Ítem	Plazos (días corridos)				
		Consultor	Revisión UT	Subsanación observaciones	Revisión UT	Total, por Etapa
I	Informe Cambios Normativos y Revisión Criterios	12	2	1	1	16
II	Proyectos Especialidades Actualizados	40	20	15	2	77
III	Proyectos Coordinados	30	5	5	2	42
IV	Entrega Final Proyecto y Respuestas Licitación	20	5	4	2	31
Total		102	32	25	7	166

Además, se podrán coordinar la revisión de las etapas en reuniones a acordar con la Unidad Técnica. En caso de que alguno de estos plazos de entrega recayera en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente.

El incumplimiento de los plazos por parte del Consultor facultará al Serpat para el cobro de las multas correspondientes.

Sólo por razones fundadas, y/o atribuibles a terceros, siendo debidamente calificadas por el Serpat, se podrá prorrogar los plazos antes señalados, en cuyo caso deberá garantizarse también el lapso de tiempo prorrogado.



QUINTO. FACTURACIÓN Y PAGO: El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural procederá a efectuar el pago en 04 estados de pagos, según la aprobación de la etapa respectiva. Cada pago se realizará dentro del plazo de 30 días contados desde la presentación del documento tributario respectivo, según la naturaleza de los servicios. Se deja expresa constancia que este será pagado una vez recibido conforme los productos, lo que deberá acreditarse mediante el respectivo informe por la unidad técnica a cargo y/o del responsable de coordinar el proyecto. En cada estado de pago deberá acompañarse un Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales vigente, emitido por la Inspección del Trabajo (Si corresponde).

La factura deberá ser extendida a nombre de:

Razón Social : Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
RUT : 60.905.000-4
Giro : Cultura
Domicilio : Huérfanos 1515, Santiago

SEXTO. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El Proveedor entregará al Serpat, un documento de Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, a entregar contra la emisión de la Orden de Compra respectiva, la que debe ser emitida por el 10% del total del servicio contratado, que corresponde a \$12.671.966.- (Doce Millones, Seiscientos Setenta Mil, Novecientos Sesenta y Seis Mil Pesos, por el plazo final del servicio más 90 días, según corresponda. Debe ser emitida a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT:60.905.000-4. En caso de ampliaciones de plazo las garantías deben ser actualizadas de acuerdo con el nuevo plazo de vigencia. La Unidad de Proyectos de Infraestructura del Serpat, será la responsable de la recepción y despacho a custodia de dichas garantías.

El Serpat devolverá la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, una vez transcurridos 90 (noventa) días corridos contados desde el término del plazo definidos para la Consultoría, y habiéndose presentado por el Proveedor un Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales, emitido por la Dirección del Trabajo. Para ello, la Inspección Técnica del contrato deberá emitir un certificado que acredite tal situación, solicitando la devolución del documento de garantía, y el cumplimiento de los productos acordados.

SÉPTIMO. RENOVACIÓN DEL CONTRATO: Dada la especial naturaleza de los servicios requeridos, mediante resolución fundada, se podrá renovar por 1 período de 12 meses, siendo facultativo para el Serpat la autorización de la renovación y la determinación del plazo, según el análisis de gestión del contrato, evaluación del proveedor, valores de mercado y disponibilidad presupuestaria. De renovarse el contrato, el proveedor deberá hacer entrega de una nueva garantía de fiel cumplimiento.

En este caso, el precio se reajustará de acuerdo con el porcentaje de variación experimentado por el IPC del período de vigencia del contrato anterior, en base a la información dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadísticas, a la fecha de la resolución que aprueba la renovación del contrato.

OCTAVO. MULTA: El Serpat aplicará una multa diaria equivalente a 3UF (Cuatro Unidades de Fomento) por cada día corrido de atraso injustificado, con un tope de 10 días corridos.

La multa será notificada por la unidad técnica a la empresa, quien tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la notificación. El Serpat resolverá la reclamación presentada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la misma acogiendo los fundamentos dados por el "Proveedor" en forma total o parcial o bien, la rechazará confirmando la multa respectiva.

No habiéndose presentado descargos por la empresa, o habiéndose resuelto los mismos en los plazos señalados precedentemente, si correspondiere, el contratista deberá efectuar el pago de la multa mediante nota de crédito a la respectiva factura. Si no lo hiciera, el Serpat podrá hacer efectiva el total de la boleta de garantía que tenga en su poder, cantidad que se considerará como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedan. De la misma manera el Serpat podrá poner término anticipado a contrato.

No se aplicará multa si el atraso se produce por caso fortuito, fuerza mayor, o si es atribuible al Serpat, o bien él solicite el retraso.

NOVENO. POSIBILIDAD DE AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS SERVICIOS: En caso de ser necesario, mediante resolución fundada y habiendo disponibilidad presupuestaria, EL Serpat podrá aumentar o disminuir los servicios contratados hasta en un 30% del monto del contrato, debiendo aumentarse y/o disminuirse, según proceda, el monto y la vigencia de las garantías.

DÉCIMO. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO: En conformidad con el Artículo 74° del Decreto Supremo N°250/2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886, se prohíbe al profesional ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

Asimismo, la empresa podrá subcontratar algunos de los servicios de especialidades con el fin de dar cumplimiento al contrato.

DÉCIMO PRIMERO. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato no implica vínculo laboral alguno entre el contratista y Serpat, ni dependencia, ni sujeción de horario, por tanto, queda al margen de las obligaciones establecidas para ambas partes, en el Código del Trabajo y/o Estatuto Administrativo.

El "Consultor" será el exclusivo empleador del personal que destine al cumplimiento de las obligaciones de este contrato, el que deberá ser contratado de acuerdo con las normas del Código del Trabajo, si correspondiere, y el Serpat no tiene ni tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con ese personal.

DÉCIMO SEGUNDO. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO: Se pondrá término anticipado al contrato de conformidad con lo previsto en el Artículo 13° de la Ley N°19.886 y en el Artículo 77° del Reglamento de la Ley N°19.886. En lo que concierne a la causal de la letra b) del Artículo 13°, y del numeral 2 del Artículo 77°, referidos, se considerará que existe incumplimiento grave, entre otros casos:

- a) Por acuerdo entre las partes.
- b) Por incumplimiento del Consultor.
- c) Por decisión del Mandante.

Toda controversia, durante el desarrollo de la Consultoría, será sometida a consideración de la Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, sin perjuicio de las facultades que le correspondan a la Contraloría General de la república o a los Tribunales de Justicia.



En lo que concierne a la causal de la letra b) del Artículo 13°, y a la causal del número 2 del Artículo 77°, referidos, se considerará que existe incumplimiento grave, entre otros casos, cuando:

- a) El Proveedor no cumpla con el plazo de entrega establecido en el presente contrato.
- b) El Proveedor no cumpla con las especificaciones señaladas en el Informe aprobado por la Unidad de Proyectos de Infraestructura del Serpat.
- c) Los servicios entregados no cumplan con las especificaciones señaladas por el proveedor en su presupuesto.
- d) Cuando el o los profesionales informados por el profesional contratado para que lleven a cabo los servicios de Consultoría, dejen de prestarlos, y no dé aviso a la unidad técnica y/o no los reemplace con el visto bueno de la de la misma.

Asimismo, el Serpat podrá poner término anticipadamente al Contrato en los siguientes casos:

- a) Proveedor que disuelva su personalidad jurídica sin tener continuador legal.
- b) Proveedor que figure en el Registro de Quiebras o se encuentre en un procedimiento concursal de liquidación, reorganización o renegociación, ante la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.
- c) Proveedor que incumple las obligaciones laborales y previsionales hacia sus trabajadores y trabajadoras.

Producida cualquiera de las situaciones antes señaladas, el Serpat podrá poner término anticipado al Contrato de manera fundada, decisión que deberá ser comunicada al Proveedor por escrito o por cualquier medio electrónico, mediante la forma o mecanismo más directo y expedito.

El Proveedor podrá reclamar ante la decisión de poner término anticipado al contrato al Serpat dentro de 5 días hábiles contados desde la comunicación señalada precedentemente. El Serpat resolverá la reclamación presentada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la misma, acogiendo los fundamentos dados por el Proveedor en forma total o parcial o bien, la rechazará, confirmando el término anticipado del contrato.

No habiéndose presentado descargos por el Proveedor, o habiéndose resuelto los mismos en los plazos señalados precedentemente, si correspondiere, el Serpat aplicará el término del contrato anticipado mediante una resolución fundada que así lo disponga, debiendo publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, pudiendo el Serpat hacer efectiva la boleta de garantía que tenga en su poder. Estos procedimientos se registrarán según lo dispuesto en el artículo 79 ter del D.S. N° 250 de 2004, Reglamento de la ley N° 19.886, ambos del Ministerio de Hacienda.

En cualquiera de los casos señalados previamente, el Serpat podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

DÉCIMO TERCERO. PROPIEDAD DEL TRABAJO. El autor cederá en su totalidad los derechos intelectuales y materiales de su obra al Serpat, para llevar a la práctica la futura ejecución de la obra para el Serpat.

Por tanto, todas las ideas de diseño y el producto del servicio objeto del contrato, serán de propiedad exclusiva del Serpat, sin perjuicio de los derechos morales del contratista.



El material al que se tenga acceso en virtud del presente contrato es de exclusiva propiedad de Serpat y su reproducción para cualquier fin está estrictamente prohibida, así como también cualquier uso que se desee dar, distinto a los servicios materia de este contrato.

DÉCIMO CUARTO. PUBLICACIONES. El Serpat se reserva el derecho de publicar la totalidad o parte del trabajo contratados en revistas, periódicos, folletos, páginas web, etc., sin recabar autorización de los autores. Así mismo de usar la totalidad o parte del trabajo con el fin de efectuar el llamado a propuesta de la licitación, en su etapa de ejecución.

DÉCIMO QUINTO. CLÁUSULA PACTO DE INTEGRIDAD. Por este acto, el contratista declara bajo juramento que la persona jurídica (o natural) que representa, no ha sido condenada por responsabilidad penal según el artículo 10° de la Ley N°20.393, ni se encuentra en la situación prevista en el artículo 26° letra d) del Decreto Ley N°211 sobre libre competencia.

De acuerdo con el artículo 4°, inciso 1°, de la ley N°19.886, pueden contratar con la administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica, conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los requisitos legales y los que exige el derecho común.

En este contexto el contratista se compromete a:

- a. Cumplir con la normativa vigente y mantener altos estándares éticos, sin incurrir en prácticas corruptas o delictivas.
- b. Presentar una oferta seria, con información veraz y técnica, asegurando su capacidad para cumplirla.
- c. Suministrar toda la información requerida sin ofrecer sobornos o regalos a funcionarios públicos ni a terceros que puedan influir en el proceso.
- d. No realizar acuerdos que afecten la libre competencia, asumiendo las consecuencias y sanciones correspondientes.
- e. Actuar con legalidad, ética, transparencia y respetar los derechos fundamentales de los trabajadores.
- f. Evitar conductas discriminatorias y adoptar medidas necesarias para prevenir efectos adversos en los derechos humanos.
- g. Asegurar que estas obligaciones sean cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y subcontratistas, asumiendo la responsabilidad por cualquier infracción.

DÉCIMO SEXTO. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DÉCIMO SÉPTIMO. EJEMPLARES: El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Consultor oferente **AGUILÓ Y PEDRAZA LIMITADA, RUT N°76.118.228-5** y dos para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

DÉCIMO OCTAVO. PERSONERÍAS: La personería de doña **NÉLIDA POZO KUDO**, para representar al Serpat, consta en el Decreto Supremo N°02 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que la designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La personería de **Diego Aguiló Chamorro**, para representar a la empresa Aguiló y Pedraza LTDA., consta en copia de Escritura Pública de Constitución de Sociedad fecha 30 de agosto de 2010 suscrita ante la Trigésima Tercera Notaria de Santiago, bajo el Repertorio N°11.250-10.



FIRMARON: NÉLIDA POZO KUDO, DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DIEGO AGUILÓ CHAMORRO, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N°10.876.786-3, REPRESENTANTE LEGAL DE AGUILÓ Y PEDRAZA LTDA. RUT:76.118.228-5.

4. **IMPÚTESE** con cargo a la iniciativa de inversión: “**Ampliación y Mejoramiento Museo Histórico Nacional de Santiago**” / Código BIP N°40008369-0, asignación 002 Consultorías, que asciende a la suma de \$126.719.655.- (Ciento Veintiséis Millones, Setecientos Diecinueve Mil, Seiscientos Cincuenta y Cinco pesos), impuestos incluidos, de acuerdo con el siguiente programa:
- a. \$31.679.914 (Treinta y Un Millones, Seiscientos Setenta y Nueve Mil, Novecientos catorce pesos), impuestos incluidos, correspondiente a la Etapa I: Informe de Cambios Normativos y Revisión de Criterios, con cargo a lo identificado para el año 2024.
 - b. \$31.679.914 (Treinta y Un Millones, Seiscientos Setenta y Nueve Mil, Novecientos catorce pesos), impuestos incluidos, correspondientes a la Etapa II: Proyectos especialidades actualizados, con cargo a lo identificado para el año 2025.
 - c. \$31.679.914 (Treinta y Un Millones, Seiscientos Setenta y Nueve Mil, Novecientos catorce pesos), impuestos incluidos, correspondientes a la Etapa III: Proyectos coordinados, con cargo a lo identificado para el año 2025.
 - d. \$31.679.913 (Treinta y Un Millones, Seiscientos Setenta y Nueve Mil, Novecientos tres pesos), impuestos incluidos, correspondientes a la Etapa IV: Entrega final proyecto y Respuestas consultas licitación, con cargo a lo identificado para el año 2025.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y el contrato en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas desde su emisión.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE.



Nélida Bernardita
Pozo Kudo
2024.12.09 18:36:01
-03'00'

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/MRC/EHC/GAJ/LCP/SMR

DISTRIBUCIÓN:

Museo Histórico Nacional
Unidad Proyectos de Inversión, SERPAT.
Unidad de Abastecimiento y Logística, SERPAT.
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.





**CONTRATO SERVICIOS DE CONSULTORÍA
“ACTUALIZACIÓN PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES”,
PARA LA INICIATIVA DE INVERSIÓN
“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO MUSEO HISTÓRICO NACIONAL DE SANTIAGO”
CÓDIGO BIP N°40008369-0**

ENTRE

**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
AGUILÓ Y PEDRAZA LIMITADA**

En Santiago de Chile, a 06 de diciembre de 2024, comparecen por una parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante e indistintamente “Serpat”, RUT N°60.905.000-4, representado en este acto por su Directora Nacional, doña **NÉLIDA POZO KUDO**, chilena, cédula nacional de identidad N°10.590.073-2, chilena, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y por la otra parte, el consultor **AGUILÓ Y PEDRAZA LIMITADA**, RUT N°76.118.228-5, representada legalmente por don **DIEGO AGUILÓ CHAMORRO, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N°10.876.786-3**, en adelante e indistintamente el “Consultor”, ambos domiciliados para estos efectos en José Miguel de la Barra N°536, Oficina 802, Comuna de Santiago, Región Metropolitana; todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Que, mediante la *REX N°618/07.06.2013*, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, se aprueba Convenio Mandato entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas a través del que se le encomendó a esta última la Gestión Técnica y Administrativa para las etapas del Concurso Público del Anteproyecto de Arquitectura y Desarrollo del Completo del proyecto de inversión denominado "**Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional**" / Código BIP N°30101067-0, (que posteriormente en su Etapa de Ejecución se ha denominado "**Ampliación y Mejoramiento Museo Histórico Nacional de Santiago**" / Código BIP N°40008369-0), de acuerdo al programa de necesidades de espacios, criterios de intervención e informes de diagnóstico y otros antecedentes que proporcionó el mandatario.



Que, mediante la *REX N°1.365/07.10.2013* de la DA-MOP, se aprueba el fallo emitido por el jurado del Concurso Público Nacional para el desarrollo del Anteproyecto de Arquitectura: **"Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional" / Código BIP N°30101067-0**, que estableció como ganador del concurso al arquitecto *Diego Aguiló Chamorro, Cédula Nacional de Identidad N°10.876.786-3*.

Que, mediante *REX N°1.544/12.11.2013* de la DA-MOP, se aprueba el Convenio AD-Referéndum suscrito entre la DA-MOP y don *Diego Aguiló Chamorro, Cédula Nacional de Identidad N°10.876.786-3*, denominado: **Proyecto de Arquitectura y Especialidades, "Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional" / Código BIP N°30101067-0**, por la suma de \$118.870.000.- (Ciento Dieciocho Millones, Ochocientos Setenta Mil Pesos).

Que, mediante *REX N°399/17.03.2014* de la ex Dibam, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural Serpat, se aprueba contrato suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y don *Diego Aguiló Chamorro, Cédula Nacional de Identidad N°10.876.786-3*, que complementa el contrato denominado: **Proyecto de Arquitectura y Especialidades, "Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional" / Código BIP N°30101067-0** en relación a todos los antecedentes adicionales que requieren ser abordados para que el inmueble sea intervenido integralmente, esto es el diseño de los proyectos de Especialidades del Edificio Histórico y del Edificio Administrativo del Museo Histórico Nacional.

Que, mediante *REX N°1.531/27.10.2014* de la ex Dibam, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Serpat, se aprueba la ampliación en etapas y plazos del contrato que aprueba la *REX N°399/17.03.2014*.

Que, mediante *REX N°1.559/26.12.2016* de la ex Dibam, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural Serpat, se aprueba el Trato Directo y el Contrato de Servicios entre la Dibam y la Empresa *Aguiló y Pedraza Ltda.* de **Ajuste Normativo del Diseño de Ampliación Projectada, Edificio Histórico y Administrativo del Museo Histórico Nacional**", lo anterior con motivo de la promulgación de la actualización de las normas de accesibilidad universal en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Ley N°20.422 y Ley N°20.296, que hacen necesario ajustar los proyectos de arquitectura y especialidades en dicho proyecto. Que en el mismo acto el Consultor, para efectos de orden financiero, solicita el reemplazo de la persona natural de *Diego Aguiló Chamorro, Cédula Nacional de Identidad*

N°10.876.786-3, por la empresa, de la que él es *Representante Legal*, *Aguiló y Pedraza Ltda.*
RUT:76.118.228-5.

Que, mediante *REX N°1.868/17.12.2018*, del Serpat, se aprueba el Trato Directo y Contrato de Servicios entre el Serpat y Aguiló y Pedraza Ltda. para la **Elaboración y Coordinación BIM (Building Information Modeling), Verificación de Topografía y Elaboración de Proyecto de Cableado Estructurado, Megafonía y Audiovisual, del Contrato Inicial denominado: Proyecto de Arquitectura y Especialidades, “Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional” / Código BIP N°30101067-0**, lo anterior a instancias de la Unidad Técnica, DAMOP, que basada en su experiencia y dada la complejidad de ejecutar obras en Monumentos Históricos Protegidos, que se traducen en obras extraordinarias y aumentos de plazo, establece la recomendación de aplicar la tecnología BIM al proyecto en comento.

Que, mediante *REX N°2.158/29.11.2019*, del Serpat, se aprueba el Trato Directo y Contrato de Servicios entre el Serpat y Aguiló y Pedraza Ltda. para la **Elaboración de un Proyecto de Arquitectura y Eventuales Especialidades para la Ejecución de una Plaza de Carácter Transitorio que Conecte el Patio del Museo Histórico Nacional con el Patio del Museo de Bomberos**, con cargo al presupuesto del Museo Histórico Nacional, dependiente del Serpat, aprobado para el año 2019 y 2020, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999.

Que según el Permiso de Edificación N°16.404 de fecha 21 de febrero de 2018, el Representante Legal de la empresa Aguiló y Pedraza Ltda. RUT:76.118.228-5, don Diego Aguiló Chamorro, Cédula Nacional de Identidad N°10.876.786-3, sería el arquitecto responsable, y por lo tanto dado lo establecido en el Artículo 5.1.4 de la OGUC es el responsable civil de la obra, por lo que cualquier modificación de ésta debe ser aprobada por el mismo arquitecto y su equipo de diseño, es decir a nombre de quien realizó el Ingreso de expediente a DOM de la Municipalidad de Santiago.

Que, durante el desarrollo de la consultoría y posterior a ésta, se han realizado nuevas contrataciones a nombre del titular del Permiso de Edificación, en su calidad de titular del diseño y de su responsabilidad civil, como arquitecto, según lo indica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en sus Artículos 16°, 17° y particularmente 18° y 19° (las que aplican también para el ingeniero calculista, parte del equipo consultor), y en los Artículos 1.2.4; 5.1.17, 5.2.2 y 5.2.8 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.



Por lo tanto, las contrataciones por trato directo adscritas al contrato original, en el marco del cumplimiento de la normativa, son las que se detallan a continuación:

- a. Proyecto de Arquitectura y Especialidades, “Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional”, en relación con todos los antecedentes adicionales que requieren ser abordados para que el inmueble sea intervenido integralmente, esto es el diseño de los proyectos de Especialidades del Edificio Histórico y del Edificio Administrativo del Museo Histórico Nacional.
- b. Ampliación en etapas y plazos del contrato que aprueba la REX N°399/17.03.2014.
- c. Ajuste Normativo del Diseño de Ampliación Proyectada, Edificio Histórico y Administrativo del Museo Histórico Nacional.
- d. Elaboración y Coordinación BIM (Building Information Modeling), Verificación de Topografía y Elaboración de Proyecto de Cableado Estructurado, Megafonía y Audiovisual, del Contrato Inicial denominado: Proyecto de Arquitectura y Especialidades, “Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional”.
- e. Elaboración de un Proyecto de Arquitectura y Eventuales Especialidades para la Ejecución de una Plaza de Carácter Transitorio que Conecte el Patio del Museo Histórico Nacional con el Patio del Museo de Bomberos.

Que, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 1.4.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, que señala que el permiso caducará automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si éstas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso, entendiéndose como una obra iniciada una vez realizados los trazados y comenzadas las excavaciones contempladas en los planos del proyecto, señalar que en este caso dicha pérdida de vigencia no aplica, por cuanto se iniciaron faenas en el marco de la proyección de la primera etapa de la iniciativa **“Ampliación y Mejoramiento Museo Histórico Nacional de Santiago” / Código BIP N°40008369-0**, de lo que se da cuenta a través del ORD N°1442/02.03.2024 suscrita por el Director de Obras de la Municipalidad de Santiago, don Miguel Saavedra Sáenz quién toma

conocimiento de la continuidad de las obras y por lo tanto de la vigencia del permiso de Reparación y Restauración del Inmueble Monumento Histórico.

Que, el consultor es el responsable civil de la obra por lo que cualquier modificación de ésta debe ser aprobada por el mismo arquitecto y su equipo de diseño según se indican en el punto 1.2.4; 5.1.17, 5.2.2 y 5.2.8 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

En concordancia con lo anterior la pertinencia de este contrato, se enmarca en las atribuciones que entrega el Artículo 8° letra d) de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 10° N°4, del Decreto Supremo N°250/2004, Reglamento de la Ley N°19.886, considerando que **AGUILÓ Y PEDRAZA LIMITADA RUT: N°76.118.228-5** es el único proveedor, por lo tanto, **titular del servicio**.

Que, el titular del servicio ha entregado una cotización (adjunta) ajustada a lo solicitado señalando los servicios a entregar durante la etapa de Actualización del Proyecto de Arquitectura y Especialidades.

SEGUNDO. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: Por el presente contrato el Proveedor se obliga a ejecutar los servicios que se detallan a continuación, con sus respectivas actividades:

Encargos del Contrato		
Etapa I: Informe de Cambios Normativos y Revisión de Criterios		
Plazo	16 días en total	Plazo Desarrollo Consultor: 12 días
		1° Revisión de la Unidad Técnica: 02 días
		Corrección de Observaciones: 01 días
		2° Revisión de la Unidad Técnica: 01 días



<p>Servicios Contemplados</p>	<p>1. Revisión de cambios Normativos desde la ejecución del proyecto de Arquitectura y especialidades El consultor deberá revisar las distintas actualizaciones a las normas constructivas y evaluar su impacto en el proyecto desarrollado. Esta revisión deberá traducirse en un Informe de Cambios Normativos, que servirá de base para la elaboración del Plan de Trabajo definitivo.</p> <p>2. Criterios para actualización de especialidades El consultor deberá presentar un Informe con la metodología y criterios a ser aplicada para la actualización de los proyectos de especialidades, incluyendo los proyectos de Arquitectura y de Estructura si fuere necesario.</p> <p>3. Factibilidades eléctrica y sanitaria actualizadas Durante esta etapa el Consultor deberá solicitar los Certificados de Factibilidad de suministro eléctrico y sanitario a las compañías correspondientes, con el fin de contar con información actualizada para el desarrollo de los proyectos eléctrico, de agua potable y de alcantarillado.</p>					
<p>Etapa II: Proyecto Especialidades Actualizados*</p>						
<p>(*) La actualización de todas las especialidades considera la actualización, complementación y/o elaboración de los documentos técnicos asociados, tales como las Especificaciones Técnicas de Especialidades y las Memorias de Cálculo respectivas.</p>						
<p>Plazo</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="545 989 829 1125" rowspan="4"> <p>77 días en total</p> </td> <td data-bbox="829 989 1393 1024"> <p>Plazo Desarrollo Consultor: 40 días</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="829 1024 1393 1060"> <p>1° Revisión de la Unidad Técnica: 20 días</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="829 1060 1393 1096"> <p>Corrección de Observaciones: 15 días</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="829 1096 1393 1125"> <p>2° Revisión de la Unidad Técnica: 02 días</p> </td> </tr> </table>	<p>77 días en total</p>	<p>Plazo Desarrollo Consultor: 40 días</p>	<p>1° Revisión de la Unidad Técnica: 20 días</p>	<p>Corrección de Observaciones: 15 días</p>	<p>2° Revisión de la Unidad Técnica: 02 días</p>
<p>77 días en total</p>	<p>Plazo Desarrollo Consultor: 40 días</p>					
	<p>1° Revisión de la Unidad Técnica: 20 días</p>					
	<p>Corrección de Observaciones: 15 días</p>					
	<p>2° Revisión de la Unidad Técnica: 02 días</p>					
<p>Servicios Contemplados</p>	<p>1. Actualización proyecto de Electricidad y Corrientes Débiles El consultor deberá actualizar el proyecto de Electricidad y Corrientes Débiles, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos normativos establecidos en el DS 08/2019 del Ministerio de Energía y el RIC 19.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nueva versión de proyecto electricidad, incorporando nueva norma vigente SEC, que está en vigencia desde 12 de Julio 2021, definidas en pliegos técnicos RIC 1 al 19. Los ajustes son técnicos, van desde empalme, subestaciones, tableros generales y distribución, sistema de canalizaciones y cableado, designación de alimentadores, etc. ▪ Coordinación con arquitectura para incorporación y ajustes de recintos técnicos y salas eléctricas conforme a nueva normativa. ▪ Nueva versión de informe técnicos instalaciones existentes que data del 11 de diciembre 2013. Se considera revisión de los sistemas existentes y con el objetivo de unificar a nuevo diseño de proyecto. ▪ Obtención de certificado de factibilidad suministro de energía eléctrica, gestionado con ENEL. ▪ Se considera entrega de proyecto completo, con planos, especificaciones técnicas, emitido para construcción. <p>2. Actualización proyecto de Iluminación</p>					

	<p>Debido a actualizaciones normativas incluidas en pliegos técnicos de la SEC es necesario actualizar equipos conformes a la disponibilidad del mercado actual. Se indica a continuación los aspectos a realizar para elaborar la nueva versión del proyecto de iluminación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Revisión de cada uno de los equipos especificados en la última entrega realizada en mayo del 2019. ▪ Confirmación de la existencia de las luminarias en la industria de hoy. ▪ Actualización códigos y especificaciones técnicas en los casos que sean necesarios definición de equipos alternativos según lo que ofrece la industria actual. ▪ Estudio de la nueva norma eléctrica y posibles incidencias en el proyecto realizado el 2019. ▪ Revisión y actualización de todos los cálculos luminotécnicos entregados en el proyecto original del 2014. ▪ Desarrollo de nuevos cálculos lumínicos en caso de ser necesarios según la nueva norma eléctrica. ▪ Actualización de Fichas técnicas (EETT) de iluminación. ▪ Actualización de la simbología en los planos, correlativo a las nuevas EETT. ▪ Desarrollo de itemizado de iluminación con cantidades y presupuesto a la fecha de hoy. <p>3. Actualización proyecto Sanitario</p> <p>El consultor deberá actualizar el proyecto Sanitario, considerando lo señalado en las disposiciones establecidas en la NCh N°3394/2016.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tramitación factibilidad en Aguas Andinas. ▪ Aprobación proyectos informativos en Aguas Andinas. ▪ Actualización de planos conforme a modificaciones de arquitectura. ▪ Actualización de Memoria, especificaciones y documentos técnicos complementarios. <p>4. Actualización proyecto de Climatización</p> <p>El consultor deberá actualizar el proyecto de Climatización, considerando lo señalado estándares establecidos en el Documento “D05 Requisitos Técnicos para proyectos de Arquitectura y Especialidades”, de la Dirección de Arquitectura MOP.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actualización de equipamiento del sistema proyectado. ▪ Actualización de normas vigentes. ▪ Cálculos ventilación, para cumplir con lo indicado por la Autoridad sanitaria ▪ Desarrollo de planos para adecuar modificaciones de equipamiento. ▪ Actualización de Memoria, especificaciones y documentos técnicos complementarios. <p>5. Actualización proyecto de Circulaciones verticales (Ascensores)</p>
--	--

	<p>Como parte de los antecedentes del expediente se debe incluir estudio de los equipos de circulación vertical para cumplir con lo indicado en la OGUC. Incluyendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe con especificaciones técnicas. ▪ Plano general de ascensores en planta del primer piso. ▪ Informe para la obtención del permiso de edificación ▪ Planos de detalles de los ascensores. <p>6. Actualización proyecto Seguridad: intrusión, detección y extinción</p> <p>El consultor deberá actualizar el proyecto de Climatización, considerando lo señalado estándares establecidos en el Documento “D05 Requisitos Técnicos para proyectos de Arquitectura y Especialidades”, de la Dirección de Arquitectura MOP.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyecto sistema detección y alarma de incendios. ▪ Proyecto red de rociadores, gabinetes de mangueras y extintores. ▪ Sistemas de control de acceso. ▪ Sistema circuito cerrado de televisión. <p>Los alcances para desarrollar en la presente etapa consisten en una actualización de lo desarrollado en etapa anterior abordando los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actualización de planos conforme a modificaciones de arquitectura. ▪ Coordinación con otras especialidades. ▪ Actualización de especificaciones técnicas y documentos. <p>7. Actualización proyecto Audio y video</p> <p>Se considera la revisión validación y actualización del proyecto. La principal labor corresponde a revisar versión obsoleta, actualizando diseño y equipos conforme a tecnologías y disponibilidades del mercado actual. Se incluye.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actualización de todas las láminas del proyecto actual ▪ Memorias y especificaciones técnicas ▪ Actualización de itemizado, cubicaciones y análisis de precios unitarios. <p>8. Actualización proyecto Cálculo Estructural</p> <p>Se considera la revisión validación y ajuste del proyecto en concordancia con las eventuales modificaciones del resto de las especialidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actualización de todas las láminas del proyecto actual ▪ Memorias y especificaciones técnicas ▪ Actualización de itemizado, cubicaciones y análisis de precios unitarios. <p>9. Revisión proyecto Evacuación</p> <p>Como parte de los antecedentes que se deben incluir en expediente, se considera el Estudio de Vías de Evacuación. En la presente etapa se considera una actualización de este, revisando criterios de normativa y modificaciones menores de arquitectura.</p>
--	--

Etapa III: Proyectos Coordinados		
Plazo	42 días en total	Plazo Desarrollo Consultor: 30 días
		1° Revisión de la Unidad Técnica: 05 días
		Corrección de Observaciones: 05 días
		2° Revisión de la Unidad Técnica: 02 días
Servicios Contemplados	<p>1. Coordinación general de Arquitectura, Estructura y Especialidades El consultor deberá presentar la totalidad de los antecedentes que conforman la planimetría del proyecto, con plena coordinación y concordancia. Para dar cuenta de lo anterior se deberá adjuntar una Memoria Técnica, con la identificación de la interacción entre especialidades, a fin de evitar las desviaciones durante la ejecución de las obras y el impacto sobre los costos y plazos asociados.</p> <p>2. Actualización de Modelo BIM y coordinación El consultor deberá actualizar el Modelo BIM, coordinando la planimetría de los proyectos de Arquitectura y Estructura a partir de los ajustes requeridos por la actualización de las restantes especialidades materia de esta consultoría. A través de esta actividad se deberán detectar los nudos críticos y verificar que las soluciones entregadas por cada especialidad estén en concordancia con los proyectos de Arquitectura y Estructura. Por otra parte, se deberá verificar la concordancia de las superficies de terreno y construcción informadas tanto en los cuadros de superficie, incluidos en la planimetría del proyecto, y las superficies de terreno y construcción autorizadas según Permiso de Edificación N°16.404 de fecha 321.02.2018 de la Dirección de obras Municipales de la Municipalidad de Santiago.</p> <p>3. Actualización de Especificaciones Técnicas Generales El consultor deberá actualizar las Especificaciones Técnicas Generales del proyecto, las cuales contendrán el detalle de la totalidad de las especialidades involucradas. Este documento deberá ser plenamente concordante con el itemizado del Presupuesto Oficial señalado en el punto 6.3.4. del presente documento.</p> <p>4. Actualización de Presupuesto Oficial (incluye Cubicaciones y Análisis de Precios Unitarios) El consultor deberá ajustar el Presupuesto Oficial de Obras de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico PRESUP N°007/2022 de fecha 12.04.2022, que entrega observaciones al Presupuesto y su concordancia con las Especificaciones Técnicas Generales. El Consultor deberá entregar, junto a los planos y Especificaciones Técnicas Generales, un Presupuesto detallado, con el respectivo Análisis de Precios Unitarios de cada partida, integrando todas las partidas y subpartidas de</p>	



	<p>Instalaciones y Especialidades, Estructuras, con el de las terminaciones de arquitectura, indicando las cubicaciones desglosadas, sus precios unitarios y totales de acuerdo con los precios de mercado a la fecha, los cuales deberán ser validados por la Dirección de Arquitectura del MOP).</p> <p>Se deberá entregar un anexo que describa en forma detallada el Método de Cubicación empleado, ya sea por áreas, por pisos, por ejes u otro método; así como el Análisis de Precio Unitario de cada Partida considerada.</p> <p>El Presupuesto debe contener las columnas necesarias para una claridad absoluta del itemizado (N° de partida, descripción de partida, unidad, cantidad, precio unitario y precio total). El ordenamiento y la numeración deben ser plenamente concordantes con el ordenamiento y numeración de las Especificaciones Técnicas Generales.</p> <p>Se deberá entregar un análisis detallado de los Gastos Generales asociados a la ejecución del proyecto.</p> <p>Al final se incorporará los valores de:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">Costo directo (valor neto, sin IVA) Gastos Generales</td> <td style="width: 30%; text-align: right;">%</td> </tr> <tr> <td>Utilidades</td> <td style="text-align: right;">%</td> </tr> <tr> <td>Sub Total Neto IVA</td> <td></td> </tr> </table> <hr style="width: 60%; margin-left: 0;"/> <p>Total, General IVA incluido</p> <p>Todas las partidas correspondientes a las generalidades deben incluirse dentro de los Gastos Generales y no deben aparecer valorizados (letreros de obra, instalación de faenas, permisos y derechos, ensayos, etc.).</p> <p>Se aceptará un máximo de 3 globales en todo el Presupuesto, quedando excluido todo lo referente a Instalaciones, las cuales deberán presentar Presupuesto Detallado.</p> <p>5. Actualización de Programación de Obra</p> <p>El Consultor deberá entregar la Programación de Obra, actualizada y bajo régimen ideal de las obras contenidas en el proyecto, empleando programa Project de Microsoft Office versión 2019 o superior, utilizando la base de datos que aportan las cubicaciones y el presupuesto oficial.</p> <p>Dicho Programa de Obras estará habilitado y formateado para entregar información inmediata respecto de la inversión prevista y de los seguimientos por avance de obras.</p> <p>6. Validación de proyectos y Suficiencia Técnica</p> <p>La validación de los proyectos actualizados y coordinados, además la acreditación de la suficiencia técnica del proyecto, para su posterior ejecución, será responsabilidad de la DA MOP, a través de la revisión exhaustiva por parte de sus especialistas del Nivel Central.</p>	Costo directo (valor neto, sin IVA) Gastos Generales	%	Utilidades	%	Sub Total Neto IVA	
Costo directo (valor neto, sin IVA) Gastos Generales	%						
Utilidades	%						
Sub Total Neto IVA							

	Con posterioridad a la entrega de las observaciones por parte de la DA MOP, el consultor deberá dar respuesta a estos requerimientos técnicos y ajustar los proyectos de especialidades, si correspondiere.	
Etapa IV: Entrega Final Proyecto y Respuestas Licitación		
Plazo	31 días en total	Plazo Desarrollo Consultor: 20 días
		1° Revisión de la Unidad Técnica: 05 días
		Corrección de Observaciones: 04 días
		2° Revisión de la Unidad Técnica: 02 días
Servicios Contemplados	<p>1. Expediente Técnico</p> <ul style="list-style-type: none"> El consultor deberá entregar toda la información correspondiente a esta consultoría, actualizada según los requerimientos planteados en las etapas anteriores. Cada uno de los proyectos y su respectiva documentación técnica, deberá contar con la firma de los profesionales responsables. <p>2. Respuestas consultas en el marco de la licitación pública</p> <ul style="list-style-type: none"> El consultor deberá colaborar en la elaboración de las respuestas a las consultas que se originen en el proceso de licitación pública. Deberá coordinar con el equipo de especialistas las consultas que involucren los proyectos de especialidades. 	
Inspector Técnico	Leonardo Cordova Parada , Arquitecto de la Unidad de Proyectos de Infraestructura del Serpat.	

TERCERO. PRECIO: Por la prestación de los servicios antes señalados, el Serpat se obliga a pagar al Proveedor, la suma de **\$126.719.655.-** (Ciento Veintiséis Millones, Setecientos Diecinueve Mil, Seiscientos Cincuenta y Cinco pesos), impuestos incluidos, de la siguiente manera:

Estado de Pago	Etapa	%	Monto	
I	ETAPA I: Informe cambios normativos y revisión criterios	25%	\$31.679.914	Treinta y Un Millones, Seiscientos Setenta y Nueve Mil, Novecientos Catorce pesos
II	ETAPA II: Proyectos especialidades actualizados	25%	\$31.679.914	Treinta y Un Millones, Seiscientos Setenta y Nueve Mil, Novecientos Catorce pesos
III	ETAPA III: Proyectos coordinados	25%	\$31.679.914	Treinta y Un Millones, Seiscientos Setenta y Nueve Mil, Novecientos



				Catorce pesos
IV	ETAPA IV: Entrega final proyecto y Respuestas consultas licitación	25%	\$31.679.913	Treinta y Un Millones, Seiscientos Setenta y Nueve Mil, Novecientos Trece pesos
Total, Consultoría Actualización Proyecto de Arquitectura y Especialidades		100%	\$126.719.655	Ciento Veintiséis Millones, Setecientos Diecinueve Mil, Seiscientos Cincuenta y Cinco pesos.

CUARTO. PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá un **166 días corridos**, contados entre el **06 de diciembre de 2024** y el **21 de mayo de 2025**.

Etapa	Ítem	Plazos (días corridos)				
		Consultor	Revisión UT	Subsanación observaciones	Revisión UT	Total, por Etapa
I	Informe Cambios Normativos y Revisión Criterios	12	5	1	1	16
II	Proyectos Especialidades Actualizados	40	20	15	2	77
III	Proyectos Coordinados	30	5	5	2	42
IV	Entrega Final Proyecto y Respuestas Licitación	20	5	4	2	31
Totales		102	32	25	7	166

Además, se podrán coordinar la revisión de las etapas en reuniones a acordar con la Unidad Técnica. En caso de que alguno de estos plazos de entrega recayera en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente.

El incumplimiento de los plazos por parte del Consultor facultará al Serpat para el cobro de las multas correspondientes.

Sólo por razones fundadas, y/o atribuibles a terceros debidamente calificadas por el Serpat, se podrá prorrogar los plazos antes señalados, en cuyo caso deberá garantizarse también el lapso prorrogado.



QUINTO. FACTURACIÓN Y PAGO: El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural procederá a efectuar el pago en 04 estados de pagos, según la aprobación de la etapa respectiva. Cada pago se realizará dentro del plazo de 30 días contados desde la presentación del documento tributario respectivo, según la naturaleza de los servicios. Se deja expresa constancia que este será pagado una vez recibido conforme los productos, lo que deberá acreditarse mediante el respectivo informe por la unidad técnica a cargo y/o del responsable de coordinar el proyecto. En cada estado de pago deberá acompañarse un Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales vigente, emitido por la Inspección del Trabajo (Si corresponde).

La factura deberá ser extendida a nombre de:

Razón Social : Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
RUT : 60.905.000-4
Giro : Cultura
Domicilio : Huérfanos 1515, Santiago

SEXTO. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El Proveedor entregará al Serpat, un documento de Garantía de Correcta de Ejecución, a entregar contra la emisión de la Orden de Compra respectiva, la que debe ser emitida por el 10% del total del servicio contratado, que corresponde a \$12.671.966.- (Doce Millones, Seiscientos Setenta Mil, Novecientos Sesenta y Seis Mil Pesos⁹, por el plazo final del servicio + 90 días, según corresponda. Debe ser emitida a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT:60.905.000-4. En caso de ampliaciones de plazo las garantías deben ser actualizadas de acuerdo con el nuevo plazo de vigencia. La Unidad de Proyectos de Infraestructura, será la responsable de la recepción y despacho a custodia de dichas garantías.

El Serpat devolverá la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, una vez transcurridos 90 (noventa) días corridos contados desde el término del plazo definidos para la Consultoría, y habiéndose presentado por el Proveedor un Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales, emitido por la Dirección del Trabajo. Para ello, la Inspección Técnica del contrato deberá emitir un certificado que acredite tal situación, solicitando la devolución del documento de garantía, y el cumplimiento de los productos acordados.



SÉPTIMO. RENOVACIÓN DEL CONTRATO: Dada la especial naturaleza de los servicios requeridos, mediante resolución fundada, se podrá renovar por 1 período de 12 meses, siendo facultativo para el Serpat la autorización de la renovación y la determinación del plazo, según el análisis de gestión del contrato, evaluación del proveedor, valores de mercado y disponibilidad presupuestaria. De renovarse el contrato, el proveedor deberá hacer entrega de una nueva garantía de fiel cumplimiento.

En este caso, el precio se reajustará de acuerdo con el porcentaje de variación experimentado por el IPC del período de vigencia del contrato anterior, en base a la información dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadísticas, a la fecha de la resolución que aprueba la renovación del contrato.

OCTAVO. MULTA: El Serpat aplicará una multa diaria equivalente a 3UF (Cuatro Unidades de Fomento) por cada día corrido de atraso injustificado, con un tope de 10 días corridos.

La multa será notificada por la unidad técnica a la empresa, quien tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la notificación. El Serpat resolverá la reclamación presentada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la misma acogiendo los fundamentos dados por el "Proveedor" en forma total o parcial o bien, la rechazará confirmando la multa respectiva.

No habiéndose presentado descargos por la empresa, o habiéndose resuelto los mismos en los plazos señalados precedentemente, si correspondiere, el contratista deberá efectuar el pago de la multa mediante nota de crédito a la respectiva factura. Si no lo hiciere, el Serpat podrá hacer efectiva el total de la boleta de garantía que tenga en su poder, cantidad que se considerará como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedan. De la misma manera el Serpat podrá poner término anticipado a contrato.

No se aplicará multa si el atraso se produce por caso fortuito, fuerza mayor, o si es atribuible al Serpat, o bien él solicite el retraso.

NOVENO. POSIBILIDAD DE AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS SERVICIOS: En caso de ser necesario, mediante resolución fundada y habiendo disponibilidad presupuestaria, EL Serpat podrá aumentar o disminuir los servicios contratados hasta en un 30% del monto del contrato, debiendo aumentarse y/o disminuirse, según proceda, el monto y la vigencia de las garantías.



DÉCIMO. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO: En conformidad con el Artículo 74° del Decreto Supremo N°250/2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886, se prohíbe al profesional ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

Asimismo, la empresa podrá subcontratar algunos de los servicios de especialidades con el fin de dar cumplimiento al contrato.

DÉCIMO PRIMERO. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato no implica vínculo laboral alguno entre el contratista y Serpat, ni dependencia, ni sujeción de horario, por tanto, queda al margen de las obligaciones establecidas para ambas partes, en el Código del Trabajo y/o Estatuto Administrativo.

El “Consultor” será el exclusivo empleador del personal que destine al cumplimiento de las obligaciones de este contrato, el que deberá ser contratado de acuerdo con las normas del Código del Trabajo, si correspondiere, y el Serpat no tiene ni tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con ese personal.

DÉCIMO SEGUNDO. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO: Se pondrá término anticipado al contrato de conformidad con lo previsto en el Artículo 13° de la Ley N°19.886 y en el Artículo 77° del Reglamento de la Ley N°19.886. En lo que concierne a la causal de la letra b) del Artículo 13°, y del numeral 2 del Artículo 77°, referidos, se considerará que existe incumplimiento grave, entre otros casos:

- a. Por acuerdo entre las partes.
- b. Por incumplimiento del Consultor.
- c. Por decisión del Mandante.



Toda controversia, durante el desarrollo de la Consultoría, será sometida a consideración de la Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, sin perjuicio de las facultades que le correspondan a la Contraloría General de la república o a los Tribunales de Justicia.

En lo que concierne a la causal de la letra b) del Artículo 13°, y a la causal del número 2 del Artículo 77°, referidos, se considerará que existe incumplimiento grave, entre otros casos, cuando:

- a. El Proveedor no cumpla con el plazo de entrega establecido en el presente contrato.
- b. El Proveedor no cumpla con las especificaciones señaladas en el Informe aprobado por la Unidad de Proyectos de Infraestructura del Serpat.
- c. Los servicios entregados no cumplan con las especificaciones señaladas por el proveedor en su presupuesto.
- d. Cuando el o los profesionales informados por el profesional contratado para que lleven a cabo los servicios de Consultoría, dejen de prestarlos, y no dé aviso a la unidad técnica y/o no los reemplace con el visto bueno de la de la misma.

Asimismo, el Serpat podrá poner término anticipadamente al Contrato en los siguientes casos:

- a) Proveedor que disuelva su personalidad jurídica sin tener continuador legal.
- b) Proveedor que figure en el Registro de Quiebras o se encuentre en un procedimiento concursal de liquidación, reorganización o renegociación, ante la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.
- c) Proveedor que incumple las obligaciones laborales y previsionales hacia sus trabajadores y trabajadoras.

Producida cualquiera de las situaciones antes señaladas, el Serpat podrá poner término anticipado al Contrato de manera fundada, decisión que deberá ser comunicada al Proveedor por escrito o por cualquier medio electrónico, mediante la forma o mecanismo más directo y expedito.

El Proveedor podrá reclamar ante la decisión de poner término anticipado al contrato al Serpat dentro de 5 días hábiles contados desde la comunicación señalada precedentemente. El Serpat resolverá la reclamación presentada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la misma, acogiendo los fundamentos dados por el Proveedor en forma total o parcial o bien, la rechazará, confirmando el término anticipado del contrato.

No habiéndose presentado descargos por el Proveedor, o habiéndose resuelto los mismos en los plazos señalados precedentemente, si correspondiere, el Serpat aplicará el término del contrato anticipado mediante una resolución fundada que así lo disponga, debiendo publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, pudiendo el Serpat hacer efectiva la boleta de garantía que tenga en su poder. Estos procedimientos se regirán según lo dispuesto en el artículo 79 ter del D.S. N° 250 de 2004, Reglamento de la ley N° 19.886, ambos del Ministerio de Hacienda.

En cualquiera de los casos señalados previamente, el Serpat podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

DÉCIMO TERCERO. PROPIEDAD DEL TRABAJO. El autor cederá en su totalidad los derechos intelectuales y materiales de su obra al Serpat, para llevar a la práctica la futura ejecución de la obra para el Serpat.

Por tanto, todas las ideas de diseño y el producto del servicio objeto del contrato, serán de propiedad exclusiva del Serpat, sin perjuicio de los derechos morales del contratista.

El material al que se tenga acceso en virtud del presente contrato es de exclusiva propiedad de Serpat y su reproducción para cualquier fin está estrictamente prohibida, así como también cualquier uso que se desee dar, distinto a los servicios materia de este contrato.

DÉCIMO CUARTO. PUBLICACIONES. El Serpat se reserva el derecho de publicar la totalidad o parte del trabajo contratados en revistas, periódicos, folletos, páginas web, etc., sin recabar autorización de los autores. Así mismo de usar la totalidad o parte del trabajo con el fin de efectuar el llamado a propuesta de la licitación, en su etapa de ejecución.



DÉCIMO QUINTO. CLÁUSULA PACTO DE INTEGRIDAD. Por este acto, el contratista declara bajo juramento que la persona jurídica (o natural) que representa, no ha sido condenada por responsabilidad penal según el artículo 10° de la Ley N°20.393, ni se encuentra en la situación prevista en el artículo 26° letra d) del Decreto Ley N°211 sobre libre competencia.

De acuerdo con el artículo 4°, inciso 1°, de la ley N°19.886, pueden contratar con la administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica, conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los requisitos legales y los que exige el derecho común.

En este contexto el contratista se compromete a:

- a. Cumplir con la normativa vigente y mantener altos estándares éticos, sin incurrir en prácticas corruptas o delictivas.
- b. Presentar una oferta seria, con información veraz y técnica, asegurando su capacidad para cumplirla.
- c. Suministrar toda la información requerida sin ofrecer sobornos o regalos a funcionarios públicos ni a terceros que puedan influir en el proceso.
- d. No realizar acuerdos que afecten la libre competencia, asumiendo las consecuencias y sanciones correspondientes.
- e. Actuar con legalidad, ética, transparencia y respetar los derechos fundamentales de los trabajadores.
- f. Evitar conductas discriminatorias y adoptar medidas necesarias para prevenir efectos adversos en los derechos humanos.
- g. Asegurar que estas obligaciones sean cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y subcontratistas, asumiendo la responsabilidad por cualquier infracción.

DÉCIMO SEXTO. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DÉCIMO SÉPTIMO. EJEMPLARES: El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Consultor oferente **AGUILÓ Y PEDRAZA LIMITADA, RUT N°76.118.228-5** y dos para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.





DÉCIMO OCTAVO. PERSONERÍAS: La personería de doña **NÉLIDA POZO KUDO**, para representar al Serpat, consta en el Decreto Supremo N°02 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que la designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La personería de **Diego Aguiló Chamorro**, para representar a la empresa Aguiló y Pedraza LTDA., consta en copia de Escritura Pública de Constitución de Sociedad fecha 30 de agosto de 2010 suscrita ante la Trigésima Tercera Notaria de Santiago, bajo el Repertorio N°11.250-10.

Nélida Bernardita
Pozo Kudo
2024.12.09 18:38:55
-03'00'

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DIEGO AGUILÓ CHAMORRO
REPRESENTANTE LEGAL
AGUILÓ Y PEDRAZA LTDA.

JCV/DME/EHC



PERMISO DE EDIFICACION

OBRA NUEVA, AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2, ALTERACIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN
 DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE: SANTIAGO
 REGION : METROPOLITANA



SANTIAGO
 Ilustre Municipalidad
 Subdirección DOM
 Permisos de Edificación
 Unidad de Patrimonio

URBANO RURAL

N° Permiso		De fecha
N°	16404	21 FEB 2018
ID. DOC.		De fecha
N°	3329151	30.11.2017
N°	ROL	182-34

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art.24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los/profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N°3329151/17
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 142816 de fecha 2014 .
- E) Informe Favorable de Revisor Independiente de Arquitectura N°10 de fecha 08.11.2017 de 1°categoría.
- F) Informe Favorable de Revisor Independiente de Cálculo Estructural S/N° de fecha 12.10.2017 de 3°categoría.

RESUELVO

- 1.- Otorgar Permiso para **AMPLIACIÓN DE OBRA NUEVA** de 4.271M2 y **REPARACIÓN Y RESTAURACIÓN 2.509 M2** del edificio existente, destinado a **CULTO CULTURA** ubicado en calle **PLAZA DE ARMAS N°951** sector 04 manzana 009 predio 007 Sector **Urbano Zona A- Zona de Conservación Histórica A-1- Zona Típica Plaza de Armas, Congreso Nacional y su Entorno- Monumento Histórico**, del Plan Regulador COMUNAL, aprobando los Planos y antecedentes, que forma parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge/acogerá a las siguientes autorización especiales:**NINGUNA**
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: **NINGUNA**

4.- Individualización del Propietario:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.	
DIRECCION DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS	60.905.000-4	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.	
ANGEL CABEZA MONTEIRA	5.408.483-8	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.	
-----	-----	
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.	
DIEGO AGUILO CHAMORRO	10.876.786-3	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CALCULISTA	R.U.T.	
-----	-----	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del profesional CALCULISTA	R.U.T.	
JOEL CONTRERAS GAETE	6.584.419-2	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA CONSTRUCTORA	R.U.T.	
-----	-----	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CONSTRUCTOR	R.U.T.	
A LICITAR	-----	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
FRANCESCA PICON BRUNO	290	1°
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.	
-----	-----	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DE PROYECTO DE CALCULO	REGISTRO	CATEGORIA
-----	-----	-----
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.	
JORGE ANTONIO SHEJADE ABUSLEME	6.692.774-1	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del INSPECTOR TECNICO DE OBRA	R.U.T.	
-----	-----	
PROFESIONAL COMPETENTE I.T.O.	R.U.T.	
-----	-----	

6.- CARACTERISTICA DEL PROYECTO

6.1.- DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

<input type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 O.G.U.C.	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36 O.G.U.C.
		CULTO Y CULTURA	MUSEO	EQUIPAMIENTO MEDIANO
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		

6.2.- SUPERFICIES.

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	ampliacion (m2) / existente m2	
S. BAJO TERRENO			2.186	/ 323
S. SOBRE TERRENO			2.083	/ 2.186
S. TOTAL			4.271	/ 2.509
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)	2.302,1			

6.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	11	2,94	COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO	1	0,88
COEFICIENTE DE OCUPACION PISOS SUPERIORES	0,7	0,53	DENSIDAD	-----	-----
ALTURA MAXIMA EN METROS	41,5	20,40	ADOSAMIENTO	-----	-----
ESTACIONAMIENTO REQUERIDOS	--		ESTACIONAMIENTO PROYECTO	ART. 2.4.1 OGUC.	

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F.L.-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art.2.6.11. O.G.U.C.	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art.6.2.4. O.G.U.C.
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4 .O.G.U.C.	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art.63 L.G.U.C.	<input type="checkbox"/> Conj.Viv.Econ. Art. 6.1.8. O.G.U.C.	<input type="checkbox"/> Otros (art. 2.4.1. O.G.U.C.)

AUTORIZACION ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/> Art.121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123	<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Art.55	<input checked="" type="checkbox"/> Art.2.1.38 OGUC ART. 2.4.1 OGUC
EDIFICIOS DE USO PUBLICO			<input checked="" type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input type="checkbox"/> NO
CUENTA CON ANTEPROYECTO		<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Res. N°	Fecha

6.4.-NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	---	OFICINAS	
LOCALES COMERCIALES	----	ESTACIONAMIENTOS	
OTROS (ESPECIFICAR)	CULTURA, SALONES AUDITORIOS LABORATORIOS		

6.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION(ES) DE LA CONSTRUCCION		CLASIFICACION	m²
		B-1	4.271
PRESUPUESTO REPARACIÓN RESTAURACIÓN: \$635.795.016X 1%=6.317.950		\$ 1.559.068.756 X1,5% =23.386.031+	6.317.950
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES		1,5%	\$ 29.703.981
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS		(.)	\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		%	\$
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE		(.)	\$ 8.911.194
CONSIGNADO AL INGRESO ANTEPROYECTO	G.I.M.N	FECHA:	(.) \$
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M.N	FECHA:	(.) \$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M.N	FECHA:	(.) \$2.326.437
TOTAL A PAGAR			\$ 18.466.350
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	

1. ESTE PERMISO APRUEBA LA REMODELACIÓN DEL INMUEBLE, MUSEO HISTÓRICO NACIONAL, (2.509 M2) Y AMPLIACIÓN DE OBRA NUEVA EN EL PATO INTERIOR DEL MUSEO DE 4. 271 M2 DE SUPERFICIE DISTRIBUIDA EN 5 SUBTERRÁNEOS Y 6 NIVELES SOBRE TERRENO, DESTINADA A MUSEO PROPIEDAD DE DIRECCION DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS. UBICADA EN CALLE PLAZA DE ARMAS N°951.
2. EL INMUEBLE QUEDA CON UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE : 6.780 M2
3. ESTE PERMISO CUENTA CON INFORME FAVORABLE N°...10.....DE FECHA 08.11.2017...DE REVISOR INDEPENDIENTE DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE ...1°...CATEGORÍA. SRA FRANCESCA PICON.
4. ESTE PERMISO CUENTA CON INFORME FAVORABLE S/N° DE FECHA 12.10.2017, DE REVISOR INDEPENDIENTE DE CALCULO SR. JOSÉ SHEJADE ABULSEME.
5. **SE DESTACAN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES PRESENTADOS:**
 - LISTADO DE ANTECEDENTES
 - ARQUITECTO PATROCINANTE APORTA INFORME DECLARANDO QUE LA OBRA SOLICITADA CUMPLE CON LA NORMATIVA VIGENTE (LEY 20.016).
 - ORD. N° DT. 1215/2011 ACREDITANDO QUE LA CONSTRUCCION ORIGINAL ES DE FECHA 1807.
 - APROBACIÓN DE LA SEREMI MINVU POR ORD. N°4002 DE FECHA 26.09.2017, APORTA PLANIMETRÍA Y MEMORIA.
 - APROBACION DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES POR ORD. N°3960 DE FECHA 24.08.2017, CON PLANOS AUTORIZADOS Y MEMORIA.
 - PROYECTO DE ASCENSORES ELABORADO POR.....
 - CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO N°5130 DE FECHA 25.07.2017.
 - PLANOS DE ESTRUCTURA Y MEMORIA DE CALCULO PATROCINADO POR EL INGENIERO SR, JOEL CONTRERAS.
 - INFORME DE RESISTENCIA AL FUEGO, ASIMILANDO EL EDIFICIO AL TIPO ...A.....SEGÚN ARTS. 4.3.3 Y 4.3.4 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.
 - MEMORIA DE ACCESIBILIDAD Y PLANO.
 - INFORME DE MECANICA DE SUELOS.
 - ESTUDIO DE SONIDO, ACUSTICA Y AUDIOVISUALES.
 - PROYECTO DE EVACUACIÓN Y SEGURIDAD.
 - PROYECTO DE CLIMA.
 - PROYECTO DE ILUMINACIÓN.
 - SONDEO ARQUEOLÓGICO.
 - LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.
 - PRESUPUESTO OBRAS INTERIORES.
 - CARTA INFORME FINAL SONDEO ARQUEOLÓGICO.
 - CONSULTA PERTINENCIA DE SOMETERSE AL ESTUDIO DEL IMPACTO DEL ESTABLECIMIENTO, DE ACUERDO AL ART. 4.5.4 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.
6. EL PROYECTO SE EXIME DE LA CUOTA DE .ESTACIONAMIENTOS, DE ACUERDO AL ART. 2.4.1 DE LA OGUC.
7. AL SOLICITAR LA RECEPCION FINAL DE LAS OBRAS, SE DEBERA CUMPLIR O ACREDITAR LO SIGUIENTE:
8. PROYECTO DE DESCARGA DE BASURA APROBADA POR MINSAL.
9. PLANOS DE INSTALACION DE ASCENSORES INSCRITO EN SEC Y DANDO CUMPLIMIENTO AL ART. 5.9.5 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.
10. APLICACIÓN DE PINTURA INTUMESCENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, DE ACUERDO A RESISTENCIA AL FUEGO DEFINIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.
11. **UNA VEZ NOMBRADO EL CONSTRUCTOR DE LA OBRA Y EL INSPECTOR TÉCNICO DE LA OBRA, EL PROPIETARIO, EL (LOS) PROFESIONAL (ES) QUE ASUME (N) DEBERAN COMUNICARLO POR ESCRITO A LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES EN FORMA PREVIA AL INICIO DE LOS TRABAJOS, ADJUNTO COPIA DE PATENTE PROFESIONAL AL DIA.**
12. PERMANENTEMENTE DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE RESISTENCIA AL FUEGO Y CON LAS CONDICIONES DE HABILITABILIDAD INDICADAS EN LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.
13. **DEBERA SOLICITAR UN CERTIFICADO DE NIVELES DE ACERA EN LA SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION MUNICIPAL, PARA ELABORAR EL PROYECTO Y REPARAR LOS PAVIMENTOS Y / O EJECUTAR LAS OBRAS DE URBANIZACION SEGÚN CORRESPONDA.**
14. **POR CONTEMPLAR ADOSAMIENTOS EN SUBTERRANEO, CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LA CONSTRUCCION DE LA PARTE ADOSADA, EL CONSTRUCTOR DEBERA INFORMAR AL VECINO, SEÑALANDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE ESTABILIDAD ESTRUCTURAL ADOPTADOS Y LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA OBRA. ESTA MODIFICACION DEBERA EFECTUARSE POR CARTA CERTIFICADA CON EL OBJETO DE ACREDITAR DICHA GESTION (ART. 5.8.3 PUNTO 6).**
15. **LA CARGA Y DESCARGA DEBERA EFECTUARSE AL INTERIOR DEL PREDIO DE LO CONTRARIO TENDRA QUE CONTAR CON LA AUTORIZACION EXPRESA DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL.**
16. **PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS SE DEBERA OBTENER EL PERMISO DE INSTALACION DE FAENAS RESPECTIVO. DEBIENDO DARSE CUMPLIMIENTO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA A LO DISPUESTO EN LOS ART. 5.8.3 AL 5.8.11 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES REFERIDO FUNDAMENTALMENTE A LAS MEDIDAS DE PRECAUCION QUE EXIGIRA LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES PARA EVITAR LAS MOLESTIAS Y PERJUICIOS A TRANSEUNTES Y PROPIEDADES VECINAS, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO LOS DAÑOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR A TERCEROS CON MOTIVOS DE LA REALIZACION DE LAS OBRAS.**

17. EN EL PREDIO DEBERA INSTALARSE UN LETRERO DE ACUERDO AL MODELO TIPO, CON DATOS DE LA OBRA, NUMERO DEL PERMISO Y DATOS DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES. CUALQUIER PUBLICIDAD ANEXA PAGARA LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA ORDENANZA LOCAL 94/06 EN UNIDAD DE PUBLICIDAD D.O.M.
18. EN LA OBRA DEBERA DARSE ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL INSTRUCTIVO MINSAL DENOMINADO "PREVENCION DE EMISION DE MATERIAL PARTICULADO DESDE ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION", QUE COMPLEMENTA LO INDICADO EN EL NUEVO TEXTO DEL ART. 5.8.3 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.
19. SE HACE PRESENTE QUE EL PERMISO SE OTORGÓ EN CONCORDANCIA A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.703.-

NOTA N° 1: Conforme a lo señalado en el Dictamen N° 4000 de fecha 15.01.2016, emitido por la Contraloría General de la República, referido a la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales de Medio Ambiente, se establece que en los proyectos a realizarse en áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural definidas en los instrumentos de planificación territorial, en cuales quiera de sus fases, deben solicitar la PERTINENCIA de someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA.



MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
firma y timbre


XRL
05.02.2018

ORD: N° P-1442/2023

ANT. : ID. DOC. N° 4013375/2023

MAT.: TOMA DE CONOCIMIENTO CONTINUIDAD DE LAS OBRAS.

CALLE: PLAZA DE ARMAS N°951.--

SANTIAGO,

03 ENE 2024

**A : MACARENA PONCE DE LEÓN.
DIRECTORA
MUSEO HISTÓRICO NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.**

**DE : MIGUEL SAAVEDRA SAÉNZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

De acuerdo a su carta, ingreso ID. DOC. N° 4013375 de fecha 25.10.2023, mediante la cual informa la continuidad de las obras correspondientes al Permiso de Reparación y Resaturación N°16.404 de fecha 21.12.2018, otorgado para el inmueble ubicado an calle Plaza de Armas N°951, para lo cual adjunta documentos correspondientes a partidas de los trabajos y ordenes de compra de materiales, presupuestos y copia del Libro de Obras, con anotaciones de los diferentes profesionales involucrados en la Construcción, que dan cuenta de las obras que se han realizado y considerando la última anotación de fecha 25.01.2022, se informa lo siguiente:

Revisados los antecedentes adjuntos, se demuestra que no se han paralizado los trabajos por más de tres años, por lo tanto, esta Dirección de Obras, toma conocimiento de la Continuidad de las Obras y por lo tanto la vigencia del Permiso de Reparación y Restauración del Inmueble Monumento Histórico Museo Histórico Nacional N° 16.404/2018.

Deberá normalizar ante la Dirección de Obras, la designación del Profesional Constructor a cargo de las Obras: Angela Caro Araya.



MIGUEL SAAVEDRA SAÉNZ
Arquitecto
Director de Obras Municipales

XRL

Distribución:

Solicitante : Macarena Ponce de León

Fono : 56229978930 -----

Archivo:

- Permisos de Patrimonio

- P.O.N. N°16.404/2018

28.12.2023

Visto
M. Ponce
(X) V



ENTREGADO
10

FECHA: 11/2023

PROYECTO: Proyecto Ampliación, Reparación y Restauración del Museo Histórico Nacional, Plaza de Armas N°951.

OBJETIVO: Solicita mantener vigencia del Permiso de Edificación N°16404, del 21/02/2018

VALOR: Lo indicado.

MACARENA PONCE DE LEÓN
DIRECTORA
MUSEO HISTÓRICO NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

XIMENA RODRIGUEZ LILLO
JEFA DEPTO. PERMISOS DE PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

Junto con saludar cordialmente, me dirijo en relación con el Permiso de Edificación N°16404, del 21/02/2018, para entregar a la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Santiago, los antecedentes y respaldos que ratifican la continuidad de las obras vinculadas al Permiso de Edificación mencionado.

El Permiso señalado se otorgó para la Reparación y Restauración del edificio existente del Museo Histórico Nacional por una superficie de 2.509 m2 y la ampliación de Obra Nueva para una edificación de 4.712m2, en el predio ubicado en calle Plaza de Armas N°951, ROL 182-34, de la comuna de Santiago.

A partir del año 2020, se contrataron y realizaron trabajos relacionados con la Reparación y Restauración del Edificio Existente, referido principalmente a las partidas de demoliciones, retiros de escombros, traslados de colecciones patrimoniales, despeje de terreno, consideradas en el Itemizado del presupuesto del proyecto que obtuvo el Permiso de edificación, y que se detallan a continuación:

Orden de Compra	Glosa	Monto
4900-180-SE20; 4900-3-SE21	Retiro de escombros Subterráneo	\$10.710.000
4900-44-SE21	Reparación de perforaciones patio trasero Retiro de escombros y limpieza	\$3.213.000
4900-73-AG21	Modificación solución aguas lluvia	\$1.186.342
4900-117-SE21	Desarme de Bodega	\$2.380.000
4900-125-SE21	Traslado de objetos patrimoniales	\$714.000
4900-129-SE21	Evacuación aguas lluvias y construcción resumideros	\$6.141.903
4900-184-SE21	Reparación y Habilitación Patio Trasero	\$5.232.342
1217466-53-SE22	Mejoramiento exterior subterráneo	\$5.653.570

OFICIO ORD.: 11/2023

REF.: Proyecto Ampliación, Reparación y Restauración del
Museo Histórico Nacional, Plaza de Armas N°951.

MAT.: Solicita mantener vigencia del Permiso de Edificación
N°16404, del 21/02/2018

ADJ.: Lo indicado.

SANTIAGO, miércoles 27 de 2023

DE.: **MACARENA PONCE DE LEÓN**
DIRECTORA
MUSEO HISTÓRICO NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

A.: **XIMENA RODRIGUEZ LILLO**
JEFA DEPTO. PERMISOS DE PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

Junto con saludar cordialmente, me dirijo en relación con el Permiso de Edificación N°16404, del 21/02/2018, para entregar a la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Santiago, los antecedentes y respaldos que ratifican la continuidad de las obras vinculadas al Permiso de Edificación mencionado.

El Permiso señalado se otorgó para la Reparación y Restauración del edificio existente del Museo Histórico Nacional por una superficie de 2.509 m² y la ampliación de Obra Nueva para una edificación de 4.712m², en el predio ubicado en calle Plaza de Armas N°951, ROL 182-34, de la comuna de Santiago.

A partir del año 2020, se contrataron y realizaron trabajos relacionados con la Reparación y Restauración del Edificio Existente, referido principalmente a las partidas de demoliciones, retiros de escombros, traslados de colecciones patrimoniales, despeje de terreno, consideradas en el Itemizado del presupuesto del proyecto que obtuvo el Permiso de edificación, y que se detallan a continuación:

Orden de Compra	Glosa	Monto
4900-180-SE20; 4900-3-SE21	Retiro de escombros Subterráneo	\$10.710.000
4900-44-SE21	Reparación de perforaciones patio trasero Retiro de escombros y limpieza	\$3.213.000
4900-73-AG21	Modificación solución aguas lluvia	\$1.186.342
4900-117-SE21	Desarme de Bodega	\$2.380.000
4900-125-SE21	Traslado de objetos patrimoniales	\$714.000
4900-129-SE21	Evacuación aguas lluvias y construcción resumideros	\$6.141.903
4900-184-SE21	Reparación y Habilitación Patio Trasero	\$5.232.342
1217466-53-SE22	Mejoramiento exterior subterráneo	\$5.653.570

Se adjuntan los siguientes documentos que acreditan lo indicado:

- 1.- Copia de las Órdenes de Compras; 4900-180-SE20, 4900-3-SE21, 4900-44-SE21, 4900-73-AG21, 4900-117-SE21, 4900-125-SE21, 4900-129-SE21, 4900-184-SE21, 1217466-53-SE22,
- 2.- Copia anotaciones del libro de obras Folios 01 al 15.
- 3.- Copia del presupuesto de Obras Civiles del proyecto.

Sin otro particular se despide atte.,



**Macarena
Ponce de
Leon Atria** Firmado digitalmente
por Macarena Ponce
de Leon Atria
Fecha: 2023.09.26
16:45:11 -03'00'

MACARENA PONCE DE LEÓN ATRIA
DIRECTORA
MUSEO HISTÓRICO NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Distribución:

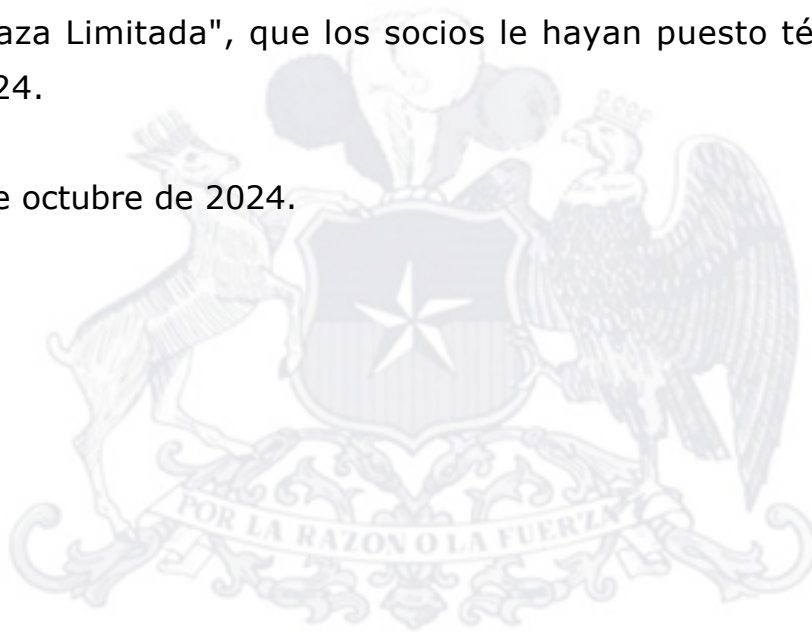
- Jefa Dpto. Permisos de Patrimonio DOM, SANTIAGO
- Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Santiago
- Jefe de la División de Planificación y Presupuesto
- Unidad de Proyectos de Inversión
- Archivo



Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 49924 número 34763 del Registro de Comercio de Santiago del año 2010 correspondiente a la sociedad "Aguiló y Pedraza Limitada", que los socios le hayan puesto término al 16 de octubre de 2024.

Santiago, 17 de octubre de 2024.





Luis Maldonado Crespo
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 22787116

LP



Cód. de verificación: cvn-15bb42c-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

INFORME TÉCNICO

RECOMIENDA CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTOR DE ETAPA DE DISEÑO EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA: “ACTUALIZACIÓN PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES”

“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO MUSEO HISTÓRICO NACIONAL DE SANTIAGO” CÓDIGO BIP N°40008369-0

La Unidad de Proyectos de Infraestructura viene a confeccionar este informe para la División de Asesoría Jurídica, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; con el objeto de justificar la contratación directa para los servicios de consultoría para la **Actualización Proyecto Arquitectura y Especialidades**, para la Iniciativa de Inversión **“Ampliación y Mejoramiento Museo Histórico Nacional de Santiago” / Código BIP N°40008369-0**, que comprende principalmente los proyectos de Arquitectura y Coordinación, Electricidad (actualización a normativa vigente), Clima, Iluminación, Sanitario (AP, Alcantarillado y Aguas Lluvia), Seguridad, Cálculo Estructural, Estudio Evacuación, Audio y Video, Ascensores y Actualización Presupuesto, Informe Revisor Independiente y el Gerenciamiento y Modelamiento BIM, junto con la elaboración y entrega de toda la documentación técnica y administrativa, para la posterior licitación de la ejecución de la iniciativa. Además, considera la respuesta del equipo proyectista a las consultas de los oferentes en el proceso de licitación de obras.

Los requerimientos señalados se agrupan en las siguientes etapas: Etapa I: Informe de Cambios Normativos y Revisión de Criterios, Etapa II: Proyectos Especialidades Actualizados, Etapa III: Proyectos Coordinados, y Etapa IV: Entrega Final Proyecto y Respuestas Consultas de Licitación, del inmueble ubicado en Plaza de Armas N°951, Comuna de Santiago; de parte de Aguiló y Pedraza Limitada, RUT N°76.118.228-5, titular del contrato para el diseño de los proyectos de especialidades de la iniciativa denominada para su Etapa de Diseño: **“Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional” / Código BIP N°30101067-0** según consta en la REX N°1365 de fecha 7 de octubre de 2013 de la Dirección de Arquitectura - Ministerio de Obras Públicas, que aprobó el fallo emitido por el Jurado del el Concurso Público Nacional de Anteproyecto de Arquitectura **“Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional”**, estableciendo como ganador del concurso al arquitecto Diego Aguiló Chamorro, Cédula Nacional de Identidad N°10.876.786-3.

Que, en el mismo informe, para efectos de orden administrativo se viene en aclarar que la iniciativa de inversión **“Ampliación y Mejoramiento Museo Histórico Nacional de Santiago” / Código BIP N°40008369-0, Etapa de Ejecución**, correspondería al inmueble denominado en su **Etapa de Diseño: “Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional” / Código BIP N°30101067-0**, todo lo anterior a tener presente en los encargos asociados a la

Etapa de Ejecución que tiene como hito de inicio la materia que justifica el presente informe.

<p>Contrato Original:</p>	<p>Convenio AD-Referéndum suscrito entre la Dirección de Arquitectura - Ministerio de Obras Públicas (DA-MOP), y don Diego Aguiló Chamorro, Cédula Nacional de Identidad N°10.876.786-3, denominado “Proyecto de Arquitectura y Especialidades, “Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional” / Código BIP N°30101067-0.</p>
<p>Resoluciones Exentas originales:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>REX N°618/07.06.2013</i> que aprueba Convenio Mandato suscrito con fecha 4 de junio de 2013, entre la ex Dibam, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Dirección de Arquitectura - Ministerio de Obras Públicas (DA-MOP), a través del que se encomendó a la DA-MOP, la Gestión Técnica y Administrativa, para las etapas de Concurso Público y desarrollo completo del Proyecto de Arquitectura y todos los Estudios de Especialidades asociados al proyecto de inversión denominado "Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional" / Código BIP N°30101067-0, de acuerdo al programa de necesidades de espacios, criterios de intervención e informes de diagnóstico y otros antecedentes que proporcionó el mandante. ▪ <i>REX N°1.365/07.10.2013</i> de la DA-MOP, que aprueba el fallo emitido por el jurado del Concurso Público Nacional para el desarrollo del Anteproyecto de Arquitectura: "Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional" / Código BIP N°30101067-0, que estableció como ganador del concurso al arquitecto Diego Aguiló Chamorro, Cédula Nacional de Identidad N°10.876.786-3. ▪ <i>REX N°1.544/12.11.2013</i> de la DA-MOP, que aprueba el Convenio AD-Referéndum suscrito entre la DA-MOP y don Diego Aguiló Chamorro, Cédula Nacional de Identidad N°10.876.786-3, denominado: Proyecto de Arquitectura y Especialidades, “Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional”, por la suma de \$118.870.000.- (Ciento Dieciocho Millones, Ochocientos Setenta Mil Pesos). ▪ <i>REX N°399/17.03.2014</i> de la ex Dibam, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural Serpat, que aprueba contrato suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y don Diego Aguiló Chamorro, Cédula Nacional de Identidad N°10.876.786-3, que complementa el contrato denominado: Proyecto de Arquitectura y Especialidades: “Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional”, en relación a todos los antecedentes adicionales que requieren ser abordados para que el inmueble sea intervenido integralmente, esto es, el Diseño de los Proyectos de Especialidades del Edificio Histórico y del Edificio Administrativo del Museo Histórico Nacional. ▪ <i>REX N°1.531/27.10.2014</i> de la ex Dibam, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Serpat, que aprueba la ampliación en etapas y plazos del contrato que aprueba la <i>REX N°399/17.03.2014</i>.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ REX N°1.559/26.12.2016 de la ex Dibam, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural Serpat, que aprueba el Trato Directo y el Contrato de Servicios entre la Dibam y la Empresa Aguiló y Pedraza Ltda. de “Ajuste Normativo del Diseño de Ampliación Proyectada, Edificio Histórico y Administrativo del Museo Histórico Nacional”. Que, en el mismo acto administrativo el Consultor, para efectos de orden financiero, solicita el reemplazo de la persona natural de Diego Aguiló Chamorro, Cédula Nacional de Identidad N°10.876.786-3, por la empresa Aguiló y Pedraza Ltda. RUT:76.118.228-5 de la que él es Representante Legal. ▪ REX N°1.868/17.12.2018, del Serpat, que aprueba el Trato Directo y Contrato de Servicios entre el Serpat y Aguiló y Pedraza Ltda. para la Elaboración y Coordinación BIM (Building Information Modeling), Verificación de Topografía y Elaboración de Proyecto de Cableado Estructurado, Megafonía y Audiovisual, del Contrato Inicial denominado: Proyecto de Arquitectura y Especialidades, “Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional”. ▪ REX N°2.158/29.11.2019, del Serpat, que aprueba el Trato Directo y Contrato de Servicios entre el Serpat y Aguiló y Pedraza Ltda. para la Elaboración de un Proyecto de Arquitectura y Eventuales Especialidades para la Ejecución de una Plaza de Carácter Transitorio que Conecte el Patio del Museo Histórico Nacional con el Patio del Museo de Bomberos. 	
Contratista	Aguiló y Pedraza Ltda.	
RUT	76.118.228-5	
Representante Legal	Diego Aguiló Chamorro	
Cédula Nacional de Identidad	10.876.786-3	
Domicilio	José Miguel de la Barra N°536, Oficina 802 Comuna de Santiago Región Metropolitana	
Plazo del Contrato	166 días corridos	
Inicio Contrato	06 de diciembre de 2024	
Término Contrato:	21 de mayo de 2025	
Encargos del Contrato		
Etapas I: Informe de Cambios Normativos y Revisión de Criterios		
Plazo	16 días en total	Plazo Desarrollo Consultor: 12 días
		1° Revisión de la Unidad Técnica: 02 días
		Corrección de Observaciones: 01 días
		2° Revisión de la Unidad Técnica: 01 días

<p>Servicios Contemplados</p>	<p>1. Revisión de cambios Normativos desde la ejecución del proyecto de Arquitectura y especialidades El consultor deberá revisar las distintas actualizaciones a las normas constructivas y evaluar su impacto en el proyecto desarrollado. Esta revisión deberá traducirse en un Informe de Cambios Normativos, que servirá de base para la elaboración del Plan de Trabajo definitivo.</p> <p>2. Criterios para actualización de especialidades El consultor deberá presentar un Informe con la metodología y criterios a ser aplicada para la actualización de los proyectos de especialidades, incluyendo los proyectos de Arquitectura y de Estructura si fuere necesario.</p> <p>3. Factibilidades eléctrica y sanitaria actualizadas Durante esta etapa el Consultor deberá solicitar los Certificados de Factibilidad de suministro eléctrico y sanitario a las compañías correspondientes, con el fin de contar con información actualizada para el desarrollo de los proyectos eléctrico, de agua potable y de alcantarillado.</p>					
<p>Monto Total Etapa I</p>	<p>\$31.679.914.- (Treinta y Un Millones, Seiscientos Setenta y Nueve Mil, Novecientos Catorce pesos), impuestos incluidos.</p>					
<p>Etapa II: Proyecto Especialidades Actualizados NOTA: La actualización de todas las especialidades considera la actualización, complementación y/o elaboración de los documentos técnicos asociados, tales como las Especificaciones Técnicas de Especialidades y las Memorias de Cálculo respectivas.</p>						
<p>Plazo</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="586 940 829 1077" rowspan="4"> <p>77 días en total</p> </td> <td data-bbox="829 940 1395 982"> <p>Plazo Desarrollo Consultor: 40 días</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="829 982 1395 1024"> <p>1° Revisión de la Unidad Técnica: 20 días</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="829 1024 1395 1066"> <p>Corrección de Observaciones: 15 días</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="829 1066 1395 1077"> <p>2° Revisión de la Unidad Técnica: 02 días</p> </td> </tr> </table>	<p>77 días en total</p>	<p>Plazo Desarrollo Consultor: 40 días</p>	<p>1° Revisión de la Unidad Técnica: 20 días</p>	<p>Corrección de Observaciones: 15 días</p>	<p>2° Revisión de la Unidad Técnica: 02 días</p>
<p>77 días en total</p>	<p>Plazo Desarrollo Consultor: 40 días</p>					
	<p>1° Revisión de la Unidad Técnica: 20 días</p>					
	<p>Corrección de Observaciones: 15 días</p>					
	<p>2° Revisión de la Unidad Técnica: 02 días</p>					
<p>Servicios Contemplados</p>	<p>1. Actualización proyecto de Electricidad y Corrientes Débiles El consultor deberá actualizar el proyecto de Electricidad y Corrientes Débiles, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos normativos establecidos en el DS 08/2019 del Ministerio de Energía y el RIC 19.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nueva versión de proyecto electricidad, incorporando nueva norma vigente SEC, que está en vigencia desde 12 de Julio 2021, definidas en pliegos técnicos RIC 1 al 19. Los ajustes son técnicos, van desde empalme, subestaciones, tableros generales y distribución, sistema de canalizaciones y cableado, designación de alimentadores, etc. ▪ Coordinación con arquitectura para incorporación y ajustes de recintos técnicos y salas eléctricas conforme a nueva normativa. ▪ Nueva versión de informe técnicos instalaciones existentes que data del 11 de diciembre 2013. Se considera revisión de los sistemas existentes y con el objetivo de unificar a nuevo diseño de proyecto. ▪ Obtención de certificado de factibilidad suministro de energía eléctrica, gestionado con ENEL. ▪ Se considera entrega de proyecto completo, con planos, especificaciones técnicas, emitido para construcción. <p>2. Actualización proyecto de Iluminación Debido a actualizaciones normativas incluidas en pliegos técnicos de la SEC es necesario actualizar equipos conformes a la disponibilidad del</p>					

	<p>mercado actual. Se indica a continuación los aspectos a realizar para elaborar la nueva versión del proyecto de iluminación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Revisión de cada uno de los equipos especificados en la última entrega realizada en mayo del 2019. ▪ Confirmación de la existencia de las luminarias en la industria de hoy. ▪ Actualización códigos y especificaciones técnicas en los casos que sean necesarios definición de equipos alternativos según lo que ofrece la industria actual. ▪ Estudio de la nueva norma eléctrica y posibles incidencias en el proyecto realizado el 2019. ▪ Revisión y actualización de todos los cálculos luminotécnicos entregados en el proyecto original del 2014. ▪ Desarrollo de nuevos cálculos lumínicos en caso de ser necesarios según la nueva norma eléctrica. ▪ Actualización de Fichas técnicas (EETT) de iluminación. ▪ Actualización de la simbología en los planos, correlativo a las nuevas EETT. ▪ Desarrollo de itemizado de iluminación con cantidades y presupuesto a la fecha de hoy. <p>3. Actualización proyecto Sanitario</p> <p>El consultor deberá actualizar el proyecto Sanitario, considerando lo señalado en las disposiciones establecidas en la NCh N°3394/2016.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tramitación factibilidad en Aguas Andinas. ▪ Aprobación proyectos informativos en Aguas Andinas. ▪ Actualización de planos conforme a modificaciones de arquitectura. ▪ Actualización de Memoria, especificaciones y documentos técnicos complementarios. <p>4. Actualización proyecto de Climatización</p> <p>El consultor deberá actualizar el proyecto de Climatización, considerando lo señalado estándares establecidos en el Documento “D05 Requisitos Técnicos para proyectos de Arquitectura y Especialidades”, de la Dirección de Arquitectura MOP.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actualización de equipamiento del sistema proyectado. ▪ Actualización de normas vigentes. ▪ Cálculos ventilación, para cumplir con lo indicado por la Autoridad sanitaria ▪ Desarrollo de planos para adecuar modificaciones de equipamiento. ▪ Actualización de Memoria, especificaciones y documentos técnicos complementarios. <p>5. Actualización proyecto de Circulaciones verticales (Ascensores)</p> <p>Como parte de los antecedentes del expediente se debe incluir estudio de los equipos de circulación vertical para cumplir con lo indicado en la OGUC. Incluyendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe con especificaciones técnicas. ▪ Plano general de ascensores en planta del primer piso. ▪ Informe para la obtención del permiso de edificación ▪ Planos de detalles de los ascensores.
--	--

	<p>6. Actualización proyecto Seguridad: intrusión, detección y extinción El consultor deberá actualizar el proyecto de Climatización, considerando lo señalado estándares establecidos en el Documento “D05 Requisitos Técnicos para proyectos de Arquitectura y Especialidades”, de la Dirección de Arquitectura MOP.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyecto sistema detección y alarma de incendios. ▪ Proyecto red de rociadores, gabinetes de mangueras y extintores. ▪ Sistemas de control de acceso. ▪ Sistema circuito cerrado de televisión. <p>Los alcances para desarrollar en la presente etapa consisten en una actualización de lo desarrollado en etapa anterior abordando los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actualización de planos conforme a modificaciones de arquitectura. ▪ Coordinación con otras especialidades. ▪ Actualización de especificaciones técnicas y documentos. <p>7. Actualización proyecto Audio y video Se considera la revisión validación y actualización del proyecto. La principal labor corresponde a revisar versión obsoleta, actualizando diseño y equipos conforme a tecnologías y disponibilidades del mercado actual. Se incluye.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actualización de todas las láminas del proyecto actual ▪ Memorias y especificaciones técnicas ▪ Actualización de itemizado, cubicaciones y análisis de precios unitarios. <p>8. Actualización proyecto Cálculo Estructural Se considera la revisión validación y ajuste del proyecto en concordancia con las eventuales modificaciones del resto de las especialidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actualización de todas las láminas del proyecto actual ▪ Memorias y especificaciones técnicas ▪ Actualización de itemizado, cubicaciones y análisis de precios unitarios. <p>9. Revisión proyecto Evacuación Como parte de los antecedentes que se deben incluir en expediente, se considera el Estudio de Vías de Evacuación. En la presente etapa se considera una actualización de este, revisando criterios de normativa y modificaciones menores de arquitectura.</p>					
Monto Total Etapa II	\$31.679.914.- (Treinta y Un Millones, Seiscientos Setenta y Nueve Mil, Novecientos Catorce pesos), impuestos incluidos.					
Etapa III: Proyectos Coordinados						
Plazo	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="586 1570 846 1705" rowspan="4">42 días en total</td> <td data-bbox="846 1570 1395 1604">Plazo Desarrollo Consultor: 30 días</td> </tr> <tr> <td data-bbox="846 1604 1395 1638">1° Revisión de la Unidad Técnica: 05 días</td> </tr> <tr> <td data-bbox="846 1638 1395 1671">Corrección de Observaciones: 05 días</td> </tr> <tr> <td data-bbox="846 1671 1395 1705">2° Revisión de la Unidad Técnica: 02 días</td> </tr> </table>	42 días en total	Plazo Desarrollo Consultor: 30 días	1° Revisión de la Unidad Técnica: 05 días	Corrección de Observaciones: 05 días	2° Revisión de la Unidad Técnica: 02 días
42 días en total	Plazo Desarrollo Consultor: 30 días					
	1° Revisión de la Unidad Técnica: 05 días					
	Corrección de Observaciones: 05 días					
	2° Revisión de la Unidad Técnica: 02 días					
Servicios Contemplados	<p>1. Coordinación general de Arquitectura, Estructura y Especialidades El consultor deberá presentar la totalidad de los antecedentes que conforman la planimetría del proyecto, con plena coordinación y concordancia.</p>					

Para dar cuenta de lo anterior se deberá adjuntar una Memoria Técnica, con la identificación de la interacción entre especialidades, a fin de evitar las desviaciones durante la ejecución de las obras y el impacto sobre los costos y plazos asociados.

2. Actualización de Modelo BIM y coordinación

El consultor deberá actualizar el Modelo BIM, coordinando la planimetría de los proyectos de Arquitectura y Estructura a partir de los ajustes requeridos por la actualización de las restantes especialidades materia de esta consultoría.

A través de esta actividad se deberán detectar los nudos críticos y verificar que las soluciones entregadas por cada especialidad estén en concordancia con los proyectos de Arquitectura y Estructura.

Por otra parte, se deberá verificar la concordancia de las superficies de terreno y construcción informadas tanto en los cuadros de superficie, incluidos en la planimetría del proyecto, y las superficies de terreno y construcción autorizadas según Permiso de Edificación N°16.404 de fecha 321.02.2018 de la Dirección de obras Municipales de la Municipalidad de Santiago.

3. Actualización de Especificaciones Técnicas Generales

El consultor deberá actualizar las Especificaciones Técnicas Generales del proyecto, las cuales contendrán el detalle de la totalidad de las especialidades involucradas. Este documento deberá ser plenamente concordante con el itemizado del Presupuesto Oficial señalado en el punto 6.3.4. del presente documento.

4. Actualización de Presupuesto Oficial (incluye Cubicaciones y Análisis de Precios Unitarios)

El consultor deberá ajustar el Presupuesto Oficial de Obras de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico PRESUP N°007/2022 de fecha 12.04.2022, que entrega observaciones al Presupuesto y su concordancia con las Especificaciones Técnicas Generales.

El Consultor deberá entregar, junto a los planos y Especificaciones Técnicas Generales, un Presupuesto detallado, con el respectivo Análisis de Precios Unitarios de cada partida, integrando todas las partidas y subpartidas de Instalaciones y Especialidades, Estructuras, con el de las terminaciones de arquitectura, indicando las cubicaciones desglosadas, sus precios unitarios y totales de acuerdo con los precios de mercado a la fecha, los cuales deberán ser validados por la Dirección de Arquitectura del MOP).

Se deberá entregar un anexo que describa en forma detallada el Método de Cubicación empleado, ya sea por áreas, por pisos, por ejes u otro método; así como el Análisis de Precio Unitario de cada Partida considerada.

El Presupuesto debe contener las columnas necesarias para una claridad absoluta del itemizado (N° de partida, descripción de partida, unidad, cantidad, precio unitario y precio total). El ordenamiento y la numeración deben ser plenamente concordantes con el ordenamiento y numeración de las Especificaciones Técnicas Generales.

Se deberá entregar un análisis detallado de los Gastos Generales asociados a la ejecución del proyecto.

Monto Total I+II+III+IV	\$126.719.655.- (Ciento Veintiséis Millones, Setecientos Diecinueve Mil, Seiscientos Cincuenta y Cinco pesos), impuestos incluidos. Considera servicios I, II, III y IV (detallados precedentemente)
Inspector Técnico	Leonardo Cordova Parada , Arquitecto de la Unidad de Proyectos de Infraestructura del Serpat.

I. Consideraciones Generales

1. Que, mediante la *REX N°618/07.06.2013*, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, se aprueba Convenio Mandato entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas a través del que se le encomendó a esta última la Gestión Técnica y Administrativa para las etapas del Concurso Público del Anteproyecto de Arquitectura y Desarrollo del Completo del proyecto de inversión denominado "**Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional**" / Código BIP N°30101067-0, (que posteriormente en su Etapa de Ejecución se ha denominado "**Ampliación y Mejoramiento Museo Histórico Nacional de Santiago**" / Código BIP N°40008369-0), de acuerdo al programa de necesidades de espacios, criterios de intervención e informes de diagnóstico y otros antecedentes que proporcionó el mandatario.
2. Que, mediante la *REX N°1.365/07.10.2013* de la DA-MOP, se aprueba el fallo emitido por el jurado del Concurso Público Nacional para el desarrollo del Anteproyecto de Arquitectura: "**Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional**" / Código BIP N°30101067-0, que estableció como ganador del concurso al arquitecto *Diego Aguiló Chamorro*, Cédula Nacional de Identidad N°10.876.786-3.
3. Que, mediante *REX N°1.544/12.11.2013* de la DA-MOP, se aprueba el Convenio AD-Referéndum suscrito entre la DA-MOP y don *Diego Aguiló Chamorro*, Cédula Nacional de Identidad N°10.876.786-3, denominado: **Proyecto de Arquitectura y Especialidades, "Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional"** / Código BIP N°30101067-0, por la suma de \$118.870.000.- (Ciento Dieciocho Millones, Ochocientos Setenta Mil Pesos).
4. Que, mediante *REX N°399/17.03.2014* de la ex Dibam, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural Serpat, se aprueba contrato suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y don *Diego Aguiló Chamorro*, Cédula Nacional de Identidad N°10.876.786-3, que complementa el contrato denominado: **Proyecto de Arquitectura y Especialidades, "Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional"** / Código BIP N°30101067-0 en relación a todos los antecedentes adicionales que requieren ser abordados para que el inmueble sea intervenido integralmente, esto es el **Diseño de los proyectos de Especialidades del Edificio Histórico y del Edificio Administrativo del Museo Histórico Nacional**.

5. Que, mediante *REX N°1.531/27.10.2014* de la ex Dibam, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Serpat, se aprueba la ampliación en etapas y plazos del contrato que aprueba la *REX N°399/17.03.2014*.
6. Que, mediante *REX N°1.559/26.12.2016* de la ex Dibam, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural Serpat, se aprueba el Trato Directo y el Contrato de Servicios entre la Dibam y la Empresa Aguiló y Pedraza Ltda. de **Ajuste Normativo del Diseño de Ampliación Projectada, Edificio Histórico y Administrativo del Museo Histórico Nacional**, lo anterior con motivo de la promulgación de la actualización de las normas de accesibilidad universal en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Ley N°20.422 y Ley N°20.296, que hacen necesario ajustar los proyectos de arquitectura y especialidades en dicho proyecto. Que en el mismo acto el Consultor, para efectos de orden financiero, solicita el reemplazo de la persona natural de *Diego Aguiló Chamorro, Cédula Nacional de Identidad N°10.876.786-3*, por la empresa, de la que él es *Representante Legal, Aguiló y Pedraza Ltda. RUT:76.118.228-5*.
7. Que, mediante *REX N°1.868/17.12.2018*, del Serpat, se aprueba el Trato Directo y Contrato de Servicios entre el Serpat y Aguiló y Pedraza Ltda. para la **Elaboración y Coordinación BIM (Building Information Modeling), Verificación de Topografía y Elaboración de Proyecto de Cableado Estructurado, Megafonía y Audiovisual, del Contrato Inicial denominado: Proyecto de Arquitectura y Especialidades, “Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional” / Código BIP N°30101067-0**, lo anterior a instancias de la Unidad Técnica, DA-MOP, que basada en su experiencia y dada la complejidad de ejecutar obras en Monumentos Históricos Protegidos, que se traducen en obras extraordinarias y aumentos de plazo, establece la recomendación de aplicar la tecnología BIM al proyecto en comento.
8. Que, mediante *REX N°2.158/29.11.2019*, del Serpat, se aprueba el Trato Directo y Contrato de Servicios entre el Serpat y Aguiló y Pedraza Ltda. para la **Elaboración de un Proyecto de Arquitectura y Eventuales Especialidades para la Ejecución de una Plaza de Carácter Transitorio que Conecte el Patio del Museo Histórico Nacional con el Patio del Museo de Bomberos**, con cargo al presupuesto del Museo Histórico Nacional, dependiente del Serpat, aprobado para el año 2019 y 2020, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999.
9. Que según el Permiso de Edificación N°16.404 de fecha 21 de febrero de 2018, el Representante Legal de la empresa Aguiló y Pedraza Ltda. RUT:76.118.228-5, don Diego Aguiló Chamorro, Cédula Nacional de Identidad N°10.876.786-3, sería el arquitecto responsable, y por lo tanto dado lo establecido en el Artículo 5.1.4 de la OGUC es el responsable civil de la obra, por lo que cualquier modificación de ésta

debe ser aprobada por el mismo arquitecto y su equipo de diseño, es decir a nombre de quien realizó el Ingreso de expediente a DOM de la Municipalidad de Santiago.

10. Que, durante el desarrollo de la consultoría y posterior a ésta, se han realizado nuevas contrataciones a nombre del titular del Permiso de Edificación, en su calidad de titular del diseño y de su responsabilidad civil, como arquitecto, según lo indica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en sus Artículos 16°, 17° y particularmente 18° y 19° (las que aplican también para el ingeniero calculista, parte del equipo consultor), y en los Artículos 1.2.4; 5.1.17, 5.2.2 y 5.2.8 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Por lo tanto, las contrataciones por trato directo adscritas al contrato original, en el marco del cumplimiento de la normativa, son las que se detallan a continuación:

- a. Proyecto de Arquitectura y Especialidades, “Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional”, en relación con todos los antecedentes adicionales que requieren ser abordados para que el inmueble sea intervenido integralmente, esto es el diseño de los proyectos de Especialidades del Edificio Histórico y del Edificio Administrativo del Museo Histórico Nacional.
 - b. Ampliación en etapas y plazos del contrato que aprueba la *REX N°399/17.03.2014*, Diseño de los proyectos de Especialidades del Edificio Histórico y del Edificio Administrativo del Museo Histórico Nacional
 - c. Ajuste Normativo del Diseño de Ampliación Proyectada, Edificio Histórico y Administrativo del Museo Histórico Nacional.
 - d. Elaboración y Coordinación BIM (Building Information Modeling), Verificación de Topografía y Elaboración de Proyecto de Cableado Estructurado, Megafonía y Audiovisual, del Contrato Inicial denominado: Proyecto de Arquitectura y Especialidades, “Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional”.
 - e. Elaboración de un Proyecto de Arquitectura y Eventuales Especialidades para la Ejecución de una Plaza de Carácter Transitorio que Conecte el Patio del Museo Histórico Nacional con el Patio del Museo de Bomberos.
11. Que, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 1.4.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, que señala que el permiso caducará automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si éstas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso, entendiéndose

como una obra iniciada una vez realizados los trazados y comenzadas las excavaciones contempladas en los planos del proyecto, señalar que en este caso dicha pérdida de vigencia no aplica, por cuanto se iniciaron faenas en el marco de la proyección de la primera etapa de la iniciativa **“Ampliación y Mejoramiento Museo Histórico Nacional de Santiago” / Código BIP N°40008369-0**, de lo que se da cuenta a través del ORD N°1442/02.03.2024 suscrita por el Director de Obras de la Municipalidad de Santiago, don Miguel Saavedra Sáenz quién toma conocimiento de la continuidad de las obras y por lo tanto de la vigencia del permiso de Reparación y Restauración del Inmueble Monumento Histórico.

II. Conclusiones

1. Que, mediante el Decreto N°510 de fecha 24 de Noviembre de 2024, se identifica la disponibilidad presupuestaria del proyecto **“Ampliación y Mejoramiento Museo Histórico Nacional de Santiago” / Código BIP N°40008369-0**, antecedente necesario para que la Unidad de Proyectos de Infraestructura del Serpat, pueda tramitar el trato directo para la contratación de los servicios de consultoría que permitan dar inicio a la **Actualización Proyecto de Arquitectura y Especialidades para la Iniciativa de Inversión**, previamente identificada.
2. Que, en atención al Decreto Supremo N°8/2019 publicado el 5 de marzo del 2020 del Ministerio de Energía, que aprobó el nuevo reglamento de Seguridad de las Instalaciones de Consumo de Energía, más la resolución SEC Exenta N°33877/2020 que dicta pliegos Técnicos Normativos, que indica la nueva obligación normativa a partir del 12 de julio del 2021, y el “Decreto N°109 Aprueba Reglamento de Seguridad de las Instalaciones Eléctricas destinadas a la Producción, Transporte, Prestación de Servicios Complementarios, Sistemas de Almacenamiento y Distribución de Energía Eléctrica”, de fecha 25 de abril del 2022, la que modifica las condiciones de seguridad de las instalaciones eléctricas, lo que significa que se deben actualizar el proyecto eléctrico antes del inicio de las faenas. Se adjunta como anexo los términos de referencia de la Actualización del Proyecto de Arquitectura y Especialidades, para Ampliación y Mejoramiento Museo Histórico Nacional de Santiago, que incluye la actualización del *Proyecto de Electricidad y Corrientes Débiles*, que hacen parte de esta propuesta de contratación.
3. Que es necesario actualizar el proyecto de Arquitectura y Especialidades de fecha 2017, por tanto, se encuentra vigente una nueva normativa eléctrica para edificios públicos, lo que implica un ajuste de esta especialidad junto con la actualización de las otras especialidades que sufren modificaciones por este ajuste. Del mismo modo también es necesaria esta actualización por cuanto existen tecnologías y equipos especificados en el diseño, que en la actualidad han sufrido cambios y/o mejoras que sean pertinentes incorporar en el diseño definitivo a fin de contar con un

proyecto de arquitectura y especialidades actualizado y ajustado a la norma, lo que permita que pueda ser licitado la anualidad 2025.

En observancia de I, II, III se viene en concluir lo que sigue:

En concordancia con todo lo anterior la pertinencia de este contrato, se enmarca en las atribuciones que entrega el Artículo 8° letra d) de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 10° N°4, del Decreto Supremo N°250/2004, Reglamento de la Ley N°19.886, considerando que la **Empresa Aguiló y Pedraza Limitada RUT: N°76.118.228-5** es el único proveedor, por lo tanto, **titular del servicio**.

El titular del Servicio ha entregado una cotización (adjunta) ajustada a lo solicitado, señalando los servicios a entregar durante la etapa de Actualización del Proyecto de Arquitectura y Especialidades:

"Actualización Proyecto de Arquitectura y Especialidades" para la Iniciativa de Inversión: "Ampliación y Mejoramiento Museo Histórico Nacional de Santiago"				
Estado de Pago	Etapa	%	Monto	
I	ETAPA I: Informe cambios normativos y revisión criterios	25%	\$31.679.914	Treinta y Un Millones, Seiscientos Setenta y Nueve Mil, Novecientos Catorce pesos
II	ETAPA II: Proyectos especialidades actualizados	25%	\$31.679.914	Treinta y Un Millones, Seiscientos Setenta y Nueve Mil, Novecientos Catorce pesos
III	ETAPA III: Proyectos coordinados	25%	\$31.679.914	Treinta y Un Millones, Seiscientos Setenta y Nueve Mil, Novecientos Catorce pesos
IV	ETAPA IV: Entrega final proyecto y Respuestas consultas licitación	25%	\$31.679.913	Treinta y Un Millones, Seiscientos Setenta y Nueve Mil, Novecientos Trece pesos
Total, Consultoría Actualización Proyecto de Arquitectura y Especialidades		100%	\$126.719.655	Ciento Veintiséis Millones, Setecientos Diecinueve Mil, Seiscientos Cincuenta y Cinco pesos.

El presupuesto ingresado indica que los pagos de los servicios se harán mediante factura exenta.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Unidad de Proyectos de Infraestructura, viene a recomendar gestionar la contratación de la Empresa Aguiló y Pedraza Limitada RUT: N°76.118.228-5, en los siguientes términos:

1. Los servicios se prestarán en un plazo máximo de **166 días corridos**, contados entre el **06 de diciembre de 2024 y el 21 de mayo de 2025**.
2. El costo total del servicio comprometido alcanza a \$126.719.655.- (Ciento Veintiséis Millones, Setecientos Diecinueve Mil, Seiscientos Cincuenta y Cinco pesos.), impuestos incluidos, según detalle expuesto precedentemente.
3. Forma de Pago:

Etapa	Monto	Plazo total	Forma de Pago	Medio de Verificación
ETAPA I: Informe cambios normativos y revisión criterios	\$31.679.914	16 días corridos	100% contra recepción informe aprobado	Oficio Conductor de ingreso de informe con cambios normativos y revisión de criterios, dirigido del consultor al Serpat, debidamente recepcionado por UPI.
				Oficio o correo electrónico de la UPI aprobando informe.
ETAPA II: Proyectos especialidades actualizados	\$31.679.914	77 días corridos	50% contra entrega de expedientes de proyectos de especialidades actualizados a la UPI	Oficio Conductor de ingreso de expediente del consultor al Serpat, debidamente recepcionado por UPI.
			50% contra aprobación del 100% de los expedientes	Oficio o correo electrónico de la UPI aprobando expedientes.
ETAPA III: Proyectos coordinados	\$31.679.914	42 días corridos	50% contra entrega de expedientes de proyectos BIM a la UPI	Oficio Conductor de ingreso de expediente BIM del consultor al Serpat, debidamente recepcionado por UPI.

			50% contra aprobación del 100% de los expedientes BIM	Oficio o correo electrónico de la UPI aprobando la etapa
ETAPA IV: Entrega final proyecto y Respuestas consultas licitación	\$31.679.913	31 días corridos	50% contra aprobación de la Entrega Final	Oficio o correo electrónico de la UPI aprobando la subetapa.
			50% Terminado el Procesa de respuesta a las consultas de licitación.	Oficio o correo electrónico de la UPI aprobando la subetapa.

4. Desglose de las Etapas, según proceso de revisión:

Etapas	Ítem	Plazos (días corridos)				
		Consultor	Revisión UT	Subsanación observaciones	Revisión UT	Total, por Etapa
I	Informe Cambios Normativos y Revisión Criterios	12	2	1	1	16
II	Proyectos Especialidades Actualizados	40	20	15	2	77
III	Proyectos Coordinados	30	5	5	2	42
IV	Entrega Final Proyecto y Respuestas Licitación	20	5	4	2	31
Totales		102	32	25	7	166

5. **Garantías.** Se requiere que el consultor caucione el servicio contratado a través de un documento de Garantía de Correcta de Ejecución, a entregar contra la emisión de la Orden de Compra respectiva, la que debe ser emitida por el 10% del total del servicio contratado, por el plazo final del servicio + 90 días, según corresponda. Debe ser emitida a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT:60.905.000-4. En caso de ampliaciones de plazo las garantías deben ser actualizadas de acuerdo con el nuevo plazo de vigencia.

Servicio	Monto	Plazo	Garantía	Glosa
“Actualización Proyecto de Arquitectura y Especialidades” para la Iniciativa de Inversión: “Ampliación y Mejoramiento Museo Histórico Nacional de Santiago”	\$126.719.655 Impuestos Incluidos	166 días +90 días	10%	Para caucionar la Correcta Ejecución de “Actualización Proyecto de Arquitectura y Especialidades” para la Iniciativa de Inversión: “Ampliación y Mejoramiento Museo Histórico Nacional de Santiago”

El documento de garantía podrá ser devuelto, de acuerdo con el cumplimiento y aprobación del servicio comprometido.

- La disponibilidad presupuestaria para el año 2024 de esta contratación se demuestra mediante el Decreto N°510 de fecha 24 de noviembre de 2024, de identificación presupuestaria del proyecto **“Ampliación y Mejoramiento Museo Histórico Nacional de Santiago” / Código BIP N°40008369-0** para el año 2024, y la ficha IDI de respaldo. Para el año siguiente, será según disponibilidad de recursos en las identificaciones venideras.

Solicita esta contratación la Unidad de Proyectos de Infraestructura del Serpat, que sirve de vínculo oficial entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.




LEONARDO CORDOVA PARADA
Unidad de Proyectos de Infraestructura
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Santiago, 04 de diciembre de 2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público 2024 certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto regular 29.03.01, a destinar para la iniciativa de inversión: “Ampliación y Mejoramiento Museo Histórico Nacional de Santiago / Código BIP N°40008369-0; específicamente al financiamiento del servicio:

CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTOR DE ETAPA DE DISEÑO, EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA: “ACTUALIZACIÓN PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES”

El servicio es inspeccionado por la Unidad de Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat) y su presupuesto alcanza a \$129.719.655.- (Ciento Veintiséis Millones, Setecientos Diecinueve Mil, Seiscientos Cincuenta y Cinco pesos), impuestos incluidos., el que se deberá imputar al Ítem 31 iniciativas de inversión; 002 proyectos; 002 Consultorías de la Iniciativa de Inversión “Ampliación y Mejoramiento Museo Histórico Nacional de Santiago / Código BIP N°40008369-0, para el año 2024.

Sin otro particular,



Gladys Aguilera Jaña

Jefa

Unidad de Proyectos de Infraestructura
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

GAJ/LCP/SMR





Ministerio de Hacienda
Reg. 658MS 18/11/2024
TP 2000

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECEPCIÓN		
CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCIÓN		
DEPART. JURIDICO		
DEPART. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC.....		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC.....		
DEDUC. DTO.....		

TOMADO RAZÓN

03 Diciembre 2024

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

Código Verificación:

1733256083967-6E0DB626-81AE-43E7-8C70-018C6EFA7790

Visite: Contraloría General de la República www.contraloria.cl

REF.: IDENTIFICA Y MODIFICA INICIATIVAS DE INVERSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO.

SANTIAGO, 24 NOV 2024

Nº 510 /

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024, el Decreto de Hacienda N° 814 de 2003, que reglamenta el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263 de 1975 y el Decreto de Hacienda N° 2.273 de 2023,

RESUELVO:

MODIFÍQUENSE las siguientes iniciativas de inversión en el Presupuesto del Sector Público:

/spz/Admb/pagc



Partida 29 MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Capítulo 01 SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
Programa 05 FORMACIÓN ARTÍSTICA TEMPRANA

A.- MODIFÍQUESE lo siguiente **Proyectos** en el subtítulo 31 , ítem 02

B.I.P.	Denominación	Costo Anual	miles de \$
30427986-0	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CREACIÓN - CECREA ARICA		-240.000
	TOTAL		-240.000

B.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, lo modificado no compromete recursos para años posteriores.

Partida 29 MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Capítulo 03 SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Programa 01 SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

A.- IDENTIFIQUESE lo siguiente Proyectos en el subtítulo 31 , ítem 02

miles de \$

B.I.P.	Denominación	Costo Anual
40008369-0	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO MUSEO HISTORICO NACIONAL DE SANTIAGO	31.680
TOTAL		31.680

B.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos futuros para lo identificado es el siguiente, para los años que se señalan:

miles de \$

B.I.P.	Denominación	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028
40008369-0	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO MUSEO HISTORICO NACIONAL DE SANTIAGO	3.000.682	15.472.522	11.446.562	679.849
TOTAL		3.000.682	15.472.522	11.446.562	679.849

C.- MODIFIQUESE lo siguiente Proyectos en el subtítulo 31 , ítem 02

miles de \$

B.I.P.	Denominación	Costo Anual
30356572-0	Construcción Museo Regional Atacama	-640.159
40009602-0	Construcción Infra Regional, Biblioteca, Archivo y Depósito de Colecciones, Comuna Valdivia	-185.616
40019952-0	REPOSICIÓN DEL MUSEO DE RAPA NUI (ISLA DE PASCUA), REGIÓN DE VALPARAÍSO	-10.115
40020233-0	Construcción Museo Regional de Ñuble	-57.156
40038379-0	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO MUSEO REGIONAL DE ANCUD	-15.827
40041403-0	Conservación Depósito Externo Museo Regional de Magallanes	-839
40043617-0	REPARACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARQUE Y MUSEO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA	-15.463
40049883-0	Conservacion Centro Patrimonial Recoleta Dominica	-3.106
40049894-0	Conservacion Museo de Historia Natural de Valparaiso	-5.619
40049896-0	CONSERVACION MUSEO REGIONAL DE AYSEN	-5.192
40051663-0	Contruccion Archivo Regional de Ñuble	-112.309
40054716-0	Conservación castillo san José, Valparaíso	-527.930
40055306-0	Mejoramiento biblioteca regional de atacama, Copiapó	-116.673
40056223-0	Conservación y mantención de puertas y ventanas biblioteca Santiago Severin	-677.042
40056239-0	Conservacion Depósito 4, Archivo Nacional de la Administración	-38
TOTAL		-2.373.084

D.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos futuros para lo modificado es el siguiente, para los años que se señalan:

miles de \$

B.I.P.	Denominación	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028
30356572-0	Construcción Museo Regional Atacama	1.558.154	0	0	0
40009602-0	Construcción Infra Regional, Biblioteca, Archivo y Depósito de Colecciones, Comuna Valdivia	185.616	0	0	0
40019952-0	REPOSICIÓN DEL MUSEO DE RAPA NUI (ISLA DE PASCUA), REGIÓN DE VALPARAÍSO	414.474	688.539	0	0
40020233-0	Construcción Museo Regional de Ñuble	57.156	0	0	0
40038379-0	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO MUSEO REGIONAL DE ANCUD	15.827	0	0	0
40041403-0	Conservación Depósito Externo Museo Regional de Magallanes	0	0	0	0
40043617-0	REPARACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARQUE Y MUSEO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA	15.463	0	0	0
40049883-0	Conservacion Centro Patrimonial Recoleta Dominica	0	0	0	0
40049894-0	Conservacion Museo de Historia Natural de Valparaiso	0	0	0	0
40049896-0	CONSERVACION MUSEO REGIONAL DE AYSEN	0	0	0	0
40051663-0	Contruccion Archivo Regional de Ñuble	419.398	164.019	0	0
40054716-0	Conservación castillo san José, Valparaíso	765.893	0	0	0
40055306-0	Mejoramiento biblioteca regional de atacama, Copiapó	437.611	0	0	0
40056223-0	Conservación y mantención de puertas y ventanas biblioteca Santiago Severin	677.042	0	0	0

Partida 29 MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Capítulo 03 SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Programa 01 SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

miles de \$

B.I.P.	Denominación	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028
40056239-0	Conservacion Depósito 4, Archivo Nacional de la Administración	0	0	0	0
	TOTAL	4.546.634	852.558	0	0

Partida 29 MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Capítulo 03 SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Programa 04 MUSEOS NACIONALES Y REGIONALES

A.- MODIFÍQUESE lo siguiente Proyectos en el subtítulo 31 , ítem 02

miles de \$

B.I.P.	Denominación	Costo Anual
40049866-0	CONSERVACION MUSEO DE YERBAS BUENAS	-34.097
40051996-0	CONSERVACION MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES	-3.567
TOTAL		-37.664

B.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos futuros para lo modificado es el siguiente, para los años que se señalan:

miles de \$

B.I.P.	Denominación	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028
40049866-0	CONSERVACION MUSEO DE YERBAS BUENAS	924.319	0	0	0
40051996-0	CONSERVACION MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES	0	0	0	0
TOTAL		924.319	0	0	0

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

A circular official stamp from the Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda, with the word "DIRECTORA" in the center. To the right of the stamp is a handwritten signature in blue ink, which appears to be "M. Martínez Fariña".

JAVIERA MARTINEZ FARIÑA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

Santiago, diciembre 2024

Señor
Leonardo Córdova Parada
Arquitecto.
Unidad de Infraestructura.
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Ref.: Honorarios Actualización Proyecto Ampliación MHN REV2.

Estimada Leonardo,

De acuerdo a lo solicitado por ustedes les enviamos los costos de los honorarios profesionales para la actualización del “Proyecto de Arquitectura y Especialidades Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional”. Junto con esto se incluye el valor de los honorarios por el proceso de consultas y respuestas en el marco de la licitación pública de la obra.

I. ACTUALIZACIÓN PROYECTO

Las especialidades involucradas y que deberán modificarse son las siguientes:

1. Arquitectura, coordinación de especialidades, gerenciamiento y modelamiento BIM.
2. Electricidad y corrientes débiles.
3. Clima: extracción de gases e instalaciones térmicas.
4. Iluminación.
5. Sanitario: agua potable fría, caliente, aguas servidas y aguas lluvias.
6. Seguridad: intrusión, detección y extinción.
7. Cálculo Estructural.
8. Estudio Evacuación.
9. Audio y video.
10. Transporte vertical.
11. Revisor independiente.
12. Actualización presupuesto oficial.

A continuación se describen los alcances de los trabajos de cada especialidad.

1. Arquitectura, coordinación de especialidades, gerenciamiento y modelamiento BIM.

Se incluyen los siguientes trabajos:

- Modificación proyecto por cambios en las especialidades.
- Revisión y cambios en EETT.
- Coordinación especialidades.
- Gerenciamiento.

- Actualización BIM (arquitectura, electricidad, clima, iluminación, sanitario, seguridad, cálculo)

2. Electricidad y corrientes débiles.

Se considera cambio de proyectista para la revisión, validación y actualización del proyecto.

El esquema de trabajo será el siguiente:

- Nueva versión de proyecto electricidad, incorporando nueva norma vigente SEC, que está en vigencia desde 12 de Julio 2021, definidas en pliegos técnicos RIC 1 al 19. Los ajustes son técnicos, van desde empalme, subestaciones, tableros generales y distribución, sistema de canalizaciones y cableado, designación de alimentadores, etc.
- Coordinación con arquitectura para incorporación y ajustes de recintos técnicos y salas eléctricas conforme a nueva normativa.
- Nueva versión de informe técnicos instalaciones existentes que data del 11 de diciembre 2013. Se considera revisión de los sistemas existentes y con el objetivo de unificar a nuevo diseño de proyecto.
- Obtención de certificado de factibilidad suministro de energía eléctrica, gestionado con ENEL.
- Se considera entrega de proyecto completo, con planos, especificaciones técnicas, emitido para construcción.
- Actualización de itemizado, cubicaciones y APU.

3. Clima: extracción de gases e instalaciones térmicas.

Se mantiene proyectista de etapa anterior. Los alcances serán los siguientes:

- Actualización de equipamiento del sistema proyectado
- Actualización de normas vigentes
- Cálculos ventilación, para cumplir con lo indicado por la Autoridad sanitaria
- Desarrollo de planos para adecuar modificaciones de equipamiento.
- Especificaciones Técnicas
- Itemizado de presupuesto.

4. Iluminación.

Se mantiene proyectista de etapa anterior. Debido a actualizaciones normativas incluidas en pliegos técnicos de la SEC es necesario actualizar equipos conformes a la disponibilidad del mercado actual. Se indica a continuación los aspectos a realizar para elaborar la nueva versión del proyecto de iluminación:

- Revisión de cada uno de los equipos especificados en la última entrega realizada en mayo del 2019.
- Confirmación de la existencia de las luminarias en la industria de hoy.
- Actualización códigos y especificaciones técnicas en los casos que sean necesarios o definición de equipos alternativos según lo que ofrece la industria actual.

- Estudio de la nueva norma eléctrica y posibles incidencias en el proyecto realizado el 2019.
- Revisión y actualización de todos los cálculos luminotécnicos entregados en el proyecto original del 2014.
- Desarrollo de nuevos cálculos lumínicos en caso de ser necesarios según la nueva norma eléctrica.
- Actualización de Fichas técnicas (EETT) de iluminación.
- Actualización de la simbología en los planos, correlativo a las nuevas EETT.
- Actualización de planimetría.
- Desarrollo de itemizado de iluminación con cantidades y presupuesto a la fecha de hoy.

5. Sanitario: agua potable fría, caliente, aguas servidas y aguas lluvias.

Se mantiene proyectista de etapa anterior. Los alcances serán los siguientes:

- Tramitación factibilidad en Aguas Andinas.
- Aprobación proyectos informativos en Aguas Andinas.
- Actualización de planos conforme a modificaciones de arquitectura.
- Actualización de especificaciones técnicas y documentos.
- Seguridad: intrusión, detección y extinción.

Se mantiene proyectista de etapa anterior. Las especialidades incluidas son:

- Proyecto sistema detección y alarma de incendios.
- Proyecto red de rociadores, gabinetes de mangueras y extintores.
- Sistemas de control de acceso.
- Sistema circuito cerrado de televisión.

Los alcances para desarrollar en la presente etapa consisten en una actualización de lo desarrollado en etapa anterior abordando los siguientes aspectos:

- Actualización de planos conforme a modificaciones de arquitectura.
- Coordinación con otras especialidades.
- Actualización de especificaciones técnicas y documentos.

6. Cálculo Estructural.

Se mantiene proyectista de etapa anterior. Los alcances serán los siguientes:

- Modificaciones menores producidas por los cambios en los proyectos de especialidades.

7. Estudio Evacuación.

Se mantiene proyectista de etapa anterior. Considera la actualización del Estudio de Vías de

Evacuación, revisando criterios de normativa y modificaciones menores de arquitectura.

8. Audio y video.

Se considera cambio de proyectista para la revisión validación y actualización del proyecto. La principal labor corresponde a revisar versión obsoleta, actualizando diseño y equipos conforme a tecnologías y disponibilidades del mercado actual. Se incluye:

- Actualización de todas las láminas del proyecto actual
- Memorias y especificaciones técnicas
- Actualización de itemizado, cubicaciones y análisis de precios unitarios.

9. Transporte vertical.

Se mantiene proyectista de etapa anterior. Como parte de los antecedentes del expediente se debe incluir estudio de los equipos de circulación vertical para cumplir con lo indicado en la OGUC. Se incluye lo siguiente:

- Informe con especificaciones técnicas
- Plano general de ascensores en planta del primer piso
- Informe para la obtención del permiso de edificación
- Planos de detalles de los ascensores

10. Actualización presupuesto oficial.

Como consecuencia de las actualizaciones de proyectos es necesario actualizar el presupuesto oficial. Los trabajos a realizar son:

- Cubicación de proyectos modificados
- Revisión de cubicaciones anteriores de partidas estratégicas con criterio de incidencia 80/20. Esto corresponde al total de partidas que en total sumen el 80% del presupuesto entregado como referencia con fecha 2019.
- Actualización de todos los análisis de precios unitarios
- Compaginación de todos los presupuestos de especialidades para la obtención de presupuesto total.

11. Revisor independiente.

Se considera cambio de revisor. Los servicios corresponden a:

- Reuniones de asesoría normativa y medidas a tomar para la obtención del permiso individualizado.
- Revisión y recopilación de antecedentes para el permiso.
- Revisión de documentación.
- Informe favorable de Revisor Independiente.

HONORARIOS

En las siguientes tablas detallamos los honorarios de las distintas especialidades y los estados de pago asociados a los hitos de entrega y plazos estimados.

HONORARIOS		
	ESPECIALIDAD	UF
1	ARQUITECTURA, COORDINACION ESPECIALIDADES, GERENCIAMIENTO, BIM	1135
2	ELECTRICIDAD	523.60
3	CLIMA	183.03
4	ILUMINACION	150.00
5	SANITARIO	103.54
6	SEGURIDAD	105.00
7	CALCULO ESTRUCTURAL	190.00
8	ESTUDIO DE EVACUACION	35.70
9	AUDIO Y VIDEO	71.69
10	TRANSPORTE VERTICAL	63.55
11	REVISOR DE ARQUITECTURA	220.00
12	ACTUALIZACION PRESUPUESTO	220.00
13	RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA LICITACIÓN	495,00
	TOTAL	3,516.11

II. RESPUESTAS CONSULTAS LICITACIÓN

Considera la colaboración a la Unidad Técnica en la respuesta de las consultas recibidas en el proceso de licitación pública, en forma y plazo definidos. Coordinando las especialidades que concurren en cada consulta.

Exclusiones:

- 1) No se consideran cambios solicitados por el mandante que impliquen modificaciones de programas y superficies.
- 2) No se consideran tramitaciones ni presentaciones ante el Consejo de Monumento Nacionales. (Se contempla el uso de la aprobación existente).
- 3) No se consideran tramitaciones ni presentaciones ante la Seremi de Vivienda y Urbanismo. (Se contempla el uso de la aprobación existente).
- 4) No se consideran tramitaciones ni presentaciones ante el servicio de evaluación de impacto ambiental. (Se contempla el uso de la aprobación existente).
- 5) No se incluye costo de ploteo de planos para licitación.

Inclusiones:

- 1) Todos los impuestos.
- 2) Costo de ploteo de planos y documentos solo para Permiso de Edificación.

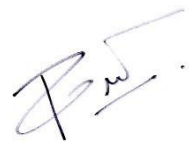
- 3) Modelo BIM arquitectura y especialidades coordinado.
- 4) Actualización de fechas de todas las viñetas y documentos de todos los proyectos.

Nota: Los plazos de las aprobaciones son referenciales y no dependen del consultor.

Sin otro particular, saluda afectuosamente,



Diego Aguilo Ch.
Arquitecto Socio



Rodrigo Pedraza P.
Arquitecto Socio

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
AGUILO Y PEDRAZA LIMITADA	76.118.228-5	✓ HÁBIL

Observaciones:

- ✓ HÁBIL
Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- ✗ INHÁBIL
No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- ? EN REVISIÓN
Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- SIN INFORMACIÓN
Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

DECLARACIÓN JURADA

DE NO ENCONTRARSE AFECTO A ALGUNA PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

NOMBRE LICITACIÓN O TRATO DIRECTO:

Etapa Diseño:

Contrato para el diseño de los proyectos de especialidades de la iniciativa denominada: “Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional” / Código BIP: 30101067-0

Etapa Ejecución:

“Ampliación y Mejoramiento Museo Histórico Nacional de Santiago” / Código BIP: 40008369-0

SERVICIO:

“Actualización Proyecto Arquitectura y Especialidades para Ampliación y Mejoramiento Museo Histórico Nacional de Santiago”

NOMBRE COMPLETO PROPONENTE:

Aguiló y Pedraza Limitada, RUT N°76.118.228-5

FECHA:

27 de noviembre de 2024

VENGO EN DECLARAR LO SIGUIENTE:

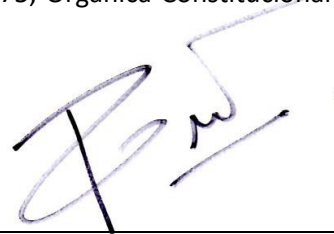
- a) Que el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, ni personas unidas a ellos por lo vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- c) Que el oferente no sea de aquellas personas naturales o jurídicas que, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- d) Que el oferente no se encuentra afecto a la prohibición del Artículo 10° de la Ley N°20.393, esto es, no haber sido condenado, temporal o perpetuamente, a celebrar contratos con los organismos del Estado, en virtud de haberse establecido su responsabilidad penal en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho.
- e) Oferentes que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia

en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26°, letra d), del Decreto Ley N°211, de 1973, esto es, por participar en hechos, cometer actos o concurrir a convenciones que impiden, restringen o entorpecen la libre competencia o que tienden a producir dichos efectos, conforme con lo previsto en el Artículo 3°, letra a), del mismo cuerpo normativo.

Todo lo anterior, conforme al Título III de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de las Bases de la Administración del Estado.

Rodrigo Pedraza P.

Nombre Representante Legal



Firma Representante Legal

1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
CÓDIGO BIP : 40008369-0
NOMBRE IDI : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO MUSEO HISTÓRICO NACIONAL DE SANTIAGO
DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE
RS
07/11/2024

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
3. SECTOR/SUBSECTOR : CULTURA Y PATRIMONIO / PATRIMONIO
4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE SANTIAGO
5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
6. DISTRITO : 22
7. CIRCUNSCRIPCIÓN : VII- SANTIAGO PONIENTE
8. PROYECTO RELAC. : 30101067 (COMPLEMENTARIO)
9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA MISIÓN Y COMPROMISO LEGAL DEL MUSEO HISTÓRICO NACIONAL ES "FACILITAR A LA COMUNIDAD EL ACCESO AL CONOCIMIENTO Y RECREACIÓN DE LA HISTORIA DEL PAÍS, PARA QUE SE RECONOZCA EN ELLA, A TRAVÉS DEL ACOPIO, CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO QUE CONSTITUYE LA MEMORIA HISTÓRICA DE CHILE".

ESTA MISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL, IMPONE REQUERIMIENTOS QUE NO TIENEN UNA CABIDA SATISFATORIA EN EL INMUEBLE, PRESENTANDO DIVERSOS DÉFICIT EN INFRAESTRUCTURA TALES COMO:

- FALTA DE ESPACIOS PARA EL CORRECTO DEPÓSITO, EXHIBICIÓN, Y CONSERVACIÓN DE COLECCIONES.
- ESPACIOS DE EXHIBICIÓN, ASÍ COMO DE DEPÓSITOS Y OFICINAS, FUNCIONANDO FUERA DE NORMA.
- NO CUENTA CON RECINTOS DE APOYO PARA LA DIFUSIÓN COMO AUDITORIO Y SALAS EDUCATIVAS, NI SERVICIOS PARA MEJORAR LA EXPERIENCIA DEL VISITANTE COMO CAFETERÍA Y TIENDA COMERCIAL.

ESTO PROVOCA UN BAJO NIVEL DE SERVICIO ENTREGADO A USUARIOS Y MALAS CONDICIONES PARA EL MANEJO DE COLECCIONES, AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

CORRESPONDE A LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE 3577 M2 QUE SE DESARROLLA EN 7 NIVELES Y CUENTA CON UN PROGRAMA ADICIONAL DE SALAS Y HALL DE EXPOSICIÓN, LABORATORIOS, AUDITORIO Y DEPÓSITOS, CUYA MATERIALIDAD ES HORMIGÓN ARMADO CONTRASTANDO CON EL EDIFICIO HISTÓRICO.

ADEMÁS DEL MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN DEL EDIFICIO HISTÓRICO Y EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE 3.203 M2, QUE CONSIDERA NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SANITARIAS, CLIMATIZACIÓN Y DE ILUMINACIÓN, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS PROGRAMÁTICOS Y LA NORMATIVA VIGENTE. ADEMÁS CONTEMPLA LOS AJUSTES EN CIRCULACIONES PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. TOTALIZANDO UN METRAJE DE 6780 MTS2 DE INTERVENCIÓN.

JUNTO CON LAS OBRAS CIVILES, Y EL COSTO ASOCIADO A LA ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL Y LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL ARQUITECTO PROYECTISTA, SE PROYECTA LA EJECUCIÓN DE UN NUEVO PROYECTO DE MUSEOGRAFÍA, EN CONCORDANCIA CON LA NUEVA ESPACIALIDAD DISPONIBLE. ADEMÁS SE CONSIDERA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS DEFINIDOS SEGÚN PROYECTO.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2023	Solicitado para el año 2024	Solicitado años siguientes	Costo Total
SECTORIAL	CONSULTORÍAS	M\$	0	31.680	675.701	707.381
SECTORIAL	EQUIPAMIENTO	M\$	0	0	5.031.936	5.031.936
SECTORIAL	EQUIPOS	M\$	0	0	1.548.200	1.548.200
SECTORIAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	0	71.873	71.873
SECTORIAL	OBRAS CIVILES	M\$	0	0	22.275.968	22.275.968
SECTORIAL	OTROS GASTOS	M\$	0	0	995.937	995.937
Total			0	31.680	30.599.615	30.631.295

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 14/12/2023

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 23/10/2024

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo	
				(M\$)	(MUS\$)
CONSULTORÍAS	31 Meses	dic / Año 01	jun / Año 04	707.381	
EQUIPAMIENTO	18 Meses	dic / Año 03	may / Año 05	5.031.936	
EQUIPOS	18 Meses	dic / Año 03	may / Año 05	1.548.200	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	41 Meses	ene / Año 02	may / Año 05	71.873	
OBRAS CIVILES	24 Meses	jul / Año 02	jun / Año 04	22.275.968	
OTROS GASTOS	38 Meses	abr / Año 02	may / Año 05	995.937	
TOTAL				30.631.295	

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	21/12/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
FECHA INGRESO SNI	28/12/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	07/11/2024	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Se recomienda nuevamente la presente iniciativa postulada a la etapa de ejecución, considerando los siguientes aspectos:

A la fecha, la problemática identificada que originó la recomendación original persiste, con foco en la detección de déficits asociados a capacidad de exhibición y depósitos, cumplimiento normativo de los edificios existentes, zonas complementarias o de apoyo para el correcto desarrollo de visitas, áreas de laboratorio para conservación, entre otros ámbitos.

En ese contexto, si bien la iniciativa mantiene su naturaleza, presenta algunos cambios referidos tanto a la actualización de costos, requerimientos derivados de actualizaciones normativas, como desarrollo museográfico. A continuación, se resumen las comparaciones por asignación, a moneda 2024:

- Gastos administrativos: Presenta un incremento del 1128% respecto de la identificación de costos del 2019. La variación se debe a la incorporación de agente público para la contratación de inspector fiscal y otros gastos derivados de la asesoría a la inspección.
- Consultorías: Con un aumento del 24%, se incorporan a esta asignación los costos asociados a actualización del proyecto por ajustes derivados del cambio en norma eléctrica, supervisión proyectista y asesoría a la inspección fiscal.
- Obras Civiles: Incremento del 38% respecto del presupuesto 2019, producto de actualización de costos.
- Equipamiento: Incremento del 19%, por actualización de costos, y desarrollo de museografía que implica la contabilización de elementos para esos fines en esta asignación.
- Equipos: Esta asignación registra 1416% más que lo identificado originalmente. El aumento se explica también por el desarrollo de museografía.
- Otros Gastos: Este ítem que contempla particularmente el traslado de colecciones, crece en un 43.1%, por la actualización de valores contabilizados originalmente y el ajuste de costos asociados a los procedimientos que aplican al caso mediante servicios especializados.

La programación de la iniciativa se estima en 42 meses, con proyección de la ejecución de obras de 24 meses, con inicio previsto en julio de 2025.

Cabe hacer presente que, en vista de la incorporación de actualización del diseño como un componente de la asignación consultorías, la presente recomendación establece como hito de seguimiento la presentación de los antecedentes definitivos del diseño resultante de esa instancia, del cual derivarán los ajustes asociados a la estimación de costos de obras definitivos.

Ello podría significar potencialmente la reevaluación de la iniciativa, toda vez que el monto de la asignación de obras civiles, o el total del proyecto, supere los umbrales establecidos en las instrucciones vigentes.

Finalmente, y con todas las modificaciones enunciadas, se actualiza el indicador de la iniciativa, presentando un CAE total de M\$2.585.567.- y un CAE/Beneficiario de \$4.040.-, representando un incremento del 75.6% en función de la recomendación anterior.

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Instituciones Financieras	SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Instituciones Técnicas	SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DIRECCION DE ARQUITECTURA MOP

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	42 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 310.900
	MUJERES	: 329.000
	TOTAL	: 639.900
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	6.780	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 2.585.567,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)		Costo Total (M\$) (MUS\$)	
2018	FI	0	88.020	131	1.579.399	2.366	17.795.446	26.668
2019	RS	0	605.126	906	10.151.321	15.213	18.021.171	27.007
2020	RS	0	620.857	1.010	10.415.226	16.929	18.489.670	30.054
2021	RS	0	634.827	912	10.649.568	15.306	18.905.687	27.175
2022		0	662.761	890	11.118.178	14.932	19.737.587	26.507
2023		0	704.511	992	11.818.583	16.617	20.980.981	29.499

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2019	SECTORIAL	RS		0	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
SAMARA MARLENE MORA ROBLES	SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	PROFESIONAL DE APOYO - UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA	562 29978436	SAMARA.MORA@PATRIMONIOCULTURAL.GOB.CL

26. OBSERVACIONES DE ADMISIBILIDAD

MiSII**Nombre o Razón social: AGUILO Y PEDRAZA LIMITADA****RUT: 76118228-5**

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que se encuentra disponible en las bases de datos del SII el día 30/10/2024 a las 16:9 horas.

Representantes legales vigentes

Forma de actuación	Cualquiera		
	Nombre	Rut	A partir de
	DIEGO HERNAN AGUILO CHAMORRO	10876786-3	25-10-2010
	RODRIGO ANDRES PEDRAZA PLAZA	13027519-2	25-10-2010

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PACTO DE INTEGRIDAD**

NOMBRE CONTRATACIÓN: ACTUALIZACIÓN PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES”, PARA LA INICIATIVA DE INVERSIÓN “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO MUSEO HISTÓRICO NACIONAL DE SANTIAGO”

NOMBRE COMPLETO O TRAZÓN SOCIAL DE CONTRATISTA: AGUILÓ Y PEDRAZA LIMITADA, RUT N°76.118.228-5

FECHA: 04-12-2024

DECLARO LO SIGUIENTE:

Declaro bajo juramento que la persona Jurídica o natural que represento no ha sido condenada por responsabilidad penal, según lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 20.393 y que ni ésta ni quien suscribe se encuentran en la situación prevista en el artículo 26° letra d) del Decreto Ley N° 211, que fija normas para la defensa de la Libre Competencia. El inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886 prescribe que podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que este señale y con los que exige el derecho común.

1.-Declaro bajo juramento que acepto expresamente el siguiente “Pacto de Integridad”.

2.-Cumpló con la normativa vigente, adhiero a los altos estándares éticos, conozco mis derechos y obligaciones como proveedor del Estado y los respeto. No incurro en prácticas corruptas o delictivas como el cohecho, adulteración de documentos, infracción a la propiedad intelectual o industrial, violación a los derechos de los trabajadores y el cumplimiento del medio ambiente y sus normas.

3.-Reconozco y declaro que la oferta presentada en esta contratación es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguran la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. Revisé y verifiqué toda la información y documentación a presentar para efectos del presente proceso de compra, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.-Suministraré toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con la presente contratación. No ofreceré, ni concederé, ni intentaré ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con el proceso de compra, ni con la ejecución del contrato, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso, en su toma de decisiones o en la posterior ejecución del contrato.

5.-No intentaré, ni efectuaré acuerdos o negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o

naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. Acepto y asumo las consecuencias y sanciones previstas en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

6.-Ajustaré mi actuar y cumpliré con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso y durante la relación contractual, y cumpliré con las leyes generales o especiales, y con las normas generales o particulares que rigen su actuar, incluyéndose las relativas al respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores. Evitaré dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanaré esos efectos cuando se produzcan, adoptaré las medidas necesarias para evitar conductas discriminatorias en toda mi cadena de servicio, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos.

7.-Tomaré todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por mis empleados, dependientes, asesores o agentes, y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen, directa o indirectamente, en virtud o como efecto de la presente contratación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Declaro que la empresa Cuenta con un Pacto de Integridad

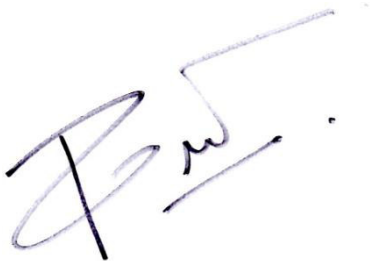
Si NO

Declaro que los Empleados y Directivos de la empresa conocen íntegramente el Pacto de Integridad

Si NO

Declaro que la empresa cuenta con mecanismos para Controlar el cumplimiento del Pacto de Integridad Interno.

Si NO



RODRIGO PEDRAZA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

IVAN TORREALBA ACEVEDO
 NOTARIO PUBLICO
 HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

A.T. REPERTORIO N° 11.250-10

3.

:263461 /

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

AGUILÓ Y PEDRAZA LIMITADA

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a treinta de agosto de dos mil diez, ante mí, VERÓNICA TORREALBA COSTABAL, chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad número trece millones sesenta y seis mil trescientos trece guión tres, Notario Suplente del Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, don IVAN TORREALBA ACEVEDO, según Decreto Judicial ya protocolizado, con oficio en calle Huérfanos novecientos setenta y nueve, oficina quinientos uno, de la Comuna de Santiago, comparecen: don DIEGO HERNÁN AGUILÓ CHAMORRO, chileno, soltero, arquitecto, cédula nacional de identidad número diez millones ochocientos setenta y seis mil setecientos ochenta y seis guión tres, domiciliado en Avenida Pocuro número dos mil novecientos ochenta y ocho, comuna de Providencia, Santiago; y don RODRIGO ANDRÉS PEDRAZA PLAZA, chileno, casado y separado totalmente de bienes, arquitecto,



cédula de identidad número trece millones veintisiete mil quinientos diecinueve guión dos, domiciliado en calle Darío Urzúa número dos mil sesenta y siete, departamento trecientos uno, comuna de Providencia, Santiago, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes señaladas y exponen: PRIMERO. Que por el presente instrumento las personas previamente individualizadas, vienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad a las disposiciones de la Ley tres mil novecientos dieciocho, del Código de Comercio, del Código Civil y demás que le sean aplicables, que se regirá por las cláusulas siguientes: CLÁUSULA PRIMERA. Socios y Razón Social. Don Diego Hernán Aguiló Chamorro y don Rodrigo Andrés Pedraza Plaza constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "Aguiló y Pedraza Limitada", pudiendo actuar válidamente bajo el nombre de fantasía "Aguiló y Pedraza Ltda.", ante todo tipo de instituciones, inclusive bancos, instituciones financieras y entidades del Estado, en adelante la "Sociedad". CLÁUSULA SEGUNDA. Domicilio. El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de las agencias o sucursales que la Sociedad pueda constituir dentro del país o en el extranjero. CLÁUSULA TERCERA. Duración. La Sociedad comienza a regir a contar de la fecha de esta escritura y su duración será indefinida. CLÁUSULA CUARTA. Objeto. La Sociedad tiene por objeto: a) la prestación de toda

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

clase de servicios profesionales y participación en toda clase de proyectos de arquitectura, construcción, diseño, inmobiliarios o de cualquier otra naturaleza; b) la inversión mobiliaria, para lo que podrá adquirir toda clase de bienes incorporales muebles, tales como acciones, derechos sociales, bonos, pagarés u otros valores mobiliarios o títulos de renta o inversión; c) la inversión inmobiliaria, para lo que podrá adquirir, enajenar y administrar toda clase de bienes raíces; y, d) en general cualquier otra actividad que acuerden los socios y que diga relación directa o indirecta con los objetivos anteriores. En el desarrollo de dicho objeto social, la Sociedad podrá ejecutar dichas actividades por cuenta propia, o a través de asociaciones o subcontrataciones con terceros. CLÁUSULA QUINTA. Capital. El capital de la sociedad es la suma de un millón de pesos, que los socios aportan y pagan en este acto en dinero efectivo de la siguiente manera:

a) El socio don Diego Hernán Aguiló Chamorro aporta el equivalente al cincuenta por ciento del capital social y derechos sociales, es decir, la suma de quinientos mil pesos; y b) El socio don Rodrigo Andrés Pedraza Plaza aporta el equivalente al cincuenta por ciento del capital social y derechos sociales, es decir, la suma de quinientos mil pesos.

CLÁUSULA SEXTA. Administración y Uso de la Razón Social. La administración de la Sociedad y el uso de la razón social corresponderá indistintamente a cualquiera de los socios don Diego Hernán Aguiló Chamorro y don Rodrigo Andrés Pedraza Plaza, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta. La



designación anterior del administrador no reviste el carácter de esencial y el fallecimiento o inhabilidad de cualquiera de los dos socios administradores no acarreará la disolución de la Sociedad. **CLÁUSULA SÉPTIMA.** **Facultades del Administrador.** El socio administrador tendrá las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenciones de cualquier naturaleza que sean, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, en la medida que el respectivo acto, contrato o convención involucre una cantidad de hasta cinco millones de pesos. Sin que esta enumeración importe limitación de dichas facultades, el socio administrador podrá, con la sola limitación anterior: a) Comprar y vender, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles. b) Constituir a nombre de la Sociedad toda clase de gravámenes y alzarlos, cancelarlos, dividirlos o posponerlos. c) Constituir en nombre de la Sociedad y aceptar en favor de ella fianzas y solidaridad; pactar cláusulas penales; constituir aval. d) Contratar trabajadores y servicios, convenir salarios, remuneraciones, honorarios y otros derechos y poner término a los contratos respectivos. e) Celebrar toda especie de contratos de prestación de servicios relacionados con el objeto social, de administración, de préstamos en cualquiera de sus formas, de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, de arrendamiento con opción de compra o leasing de bienes

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

muebles o inmuebles, de promesa, de seguro en cualquiera de sus formas, de transporte, de depósito, de representación, aprovisionamiento, de cuenta corriente mercantil, suministro, distribución, agencia, comisión, correduría y, en general, realizar y celebrar actos y contratos comerciales vinculados al giro, modificarlos y ponerles término. f) Celebrar todo tipo de contratos de sociedad y representar a la Sociedad con voz y voto en las juntas y en todos los demás órganos de las sociedades o entidades de que ésta forme parte o tenga interés. g) Contratar y cerrar cuentas corrientes, de depósito, de ahorro, crédito o de cualquier otra naturaleza, con bancos, instituciones financieras o en cualquier otro sistema de ahorro; girar sobre esas cuentas; depositar en ellas, imponerse de los saldos; capitalizar intereses; reconocer o impugnar saldos en las cuentas corrientes; girar, cancelar y endosar cheques; retirar talonarios de cheques y otros documentos de bancos o instituciones financieras. h) Girar, suscribir, aceptar, endosar, descontar, revalidar, prorrogar, reaceptar, hacer protestar y negociar en cualquier forma que proceda, cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de porte, pólizas y, en general, cualquier documento mercantil o bancario, sea al portador, a la orden o nominativo y ejercer las acciones que respecto de dichos documentos corresponden a la sociedad. i) Contratar y otorgar préstamos y créditos de dinero de cualquier naturaleza, con o sin intereses, sea como préstamos, letras, sobregiros, créditos en cuenta corriente o especial o acreditivos, sea con bancos e instituciones



financieras o con otras personas o instituciones. Contratar préstamos y operaciones de leasing de equipamiento con bancos, instituciones financieras y otras personas o instituciones que presten dicho servicio o se dediquen a ese rubro. j) Entregar y retirar depósitos en dinero, especies o valores, a la vista o a plazo, contratar y cancelar boletas de garantía y de seguro; otorgar comisiones de confianza a bancos e instituciones financieras. k) Entregar y retirar bienes muebles y valores mobiliarios en custodia o en garantía y contratar y administrar cajas de seguridad, bóvedas o warrants. l) Intervenir en todos los asuntos relacionados con marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales, propiedad intelectual y nombres de dominio, solicitar y tramitar ante las autoridades correspondientes, en especial, el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, el Departamento de Derechos Intelectuales y Nic Chile, la obtención, registro, renovación, modificación, prolongación y transferencia de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales, derechos de propiedad intelectual y nombres de dominio; formular oposiciones y deducir demandas de nulidad de los mismos, solicitar anotaciones de licencias, formular toda clase de presentaciones, oposiciones, protestas, declaraciones, apelaciones y reclamos, justificar explotaciones, solicitar testimonios, efectuar los pagos de impuestos, derechos u honorarios y anualidades; cobrar y percibir dinero, documentos y títulos o certificados,

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

modificar las solicitudes presentadas; actuar ante los tribunales administrativos o judiciales con facultad de iniciar toda clase de acciones, desistirse de la acción deducida, renunciar los recursos y los términos legales, transigir y delegar total o parcialmente este poder o ejercerlo por medio de delegados constituidos anteriormente o que constituyan en el futuro y revoquen las delegaciones. m) Contratar operaciones de comercio exterior y realizar todos los actos que sean necesarios para llevarlas a cabo y, en especial, realizar las gestiones relacionadas con importaciones y exportaciones, tanto ante instituciones bancarias, como aduanas o ante cualquier otra autoridad. Sin que la enumeración sea taxativa, el apoderado estará facultado para girar, retirar y endosar documentos de embarque, presentar y firmar declaraciones, juradas o simples, de importación o exportación, solicitudes, cartas explicativas y cualquier documentación exigida por el Banco Central de Chile u otras autoridades; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales una operación ha sido autorizada y retirar del Banco Central los certificados, devoluciones, cheques y demás documentos que corresponda percibir a la sociedad; contratar acreditivos en moneda extranjera y autorizar cargos en cuenta corriente de cualquier operación de comercio exterior. El mandato para actuar ante el Banco Central de Chile se entenderá vigente mientras la revocación no le sea notificada a dicho Banco por ministro de fe, salvo que dicho Banco tome nota de haber terminado el poder en razón



de constarle por cualquier medio. n) Declarar, hacer liquidar, pagar y reclamar impuestos, cotizaciones previsionales, imposiciones o gravámenes de cualquier naturaleza y percibir restituciones. ñ) Cobrar y percibir; otorgar finiquitos y cancelaciones; renunciar acciones, reconocer deudas y obligaciones; dar prórrogas y esperas; exigir rendiciones de cuentas; remitir; compensar; transigir; aceptar y hacer daciones en pago; rescindir, terminar, revocar y resciliar contratos celebrados por la Sociedad. o) Retirar del correo, del Telégrafo o de instituciones similares la correspondencia ordinaria o certificada, los giros y encomiendas dirigidos a la sociedad y percibir valores; enviar correspondencia y carga por medio del correo o de cualquier medio de transporte. p) Representar judicialmente a la Sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, especialmente las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos y términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. q) Acudir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, que se relacionen con el comercio exterior, judiciales o de cualquier otra clase, sean éstas nacionales o extranjeras, y ante cualquiera persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma u organismos, y en especial, sin que implique

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
 HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

limitación alguna, ante el Servicio de Impuestos Internos, Banco Central de Chile, Tesorería General de la República, Contraloría General de la República, Comité de Inversiones Extranjeras, Servicio de Aduanas, Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Municipalidades, entre otros, con toda clase de presentaciones y declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas y desistirse de ellas. r) Nombrar peritos, liquidadores, tasadores, depositarios, fiscalizadores o interventores y fijarles sus facultades; convenir con el organismo que corresponda, sin limitaciones, en todo lo referente a expropiaciones. s) Constituir filiales fuera del territorio nacional. t) Representar a la Sociedad con plenas facultades en la administración de cualquier sociedad en que la esta sea socia. u) Designar gerente de la Sociedad y fijarle sus atribuciones, dar poderes generales o especiales, delegar sus facultades en todo o en parte y revocar dichos poderes o delegaciones y reasumir. En caso que el respectivo acto, contrato o convención involucre una cantidad superior a los cinco millones de pesos, sea individualmente o considerando el conjunto de actos o contratos referidos a una misma operación, ambos socios deberán actuar de común acuerdo.

CLAUSULA OCTAVA. Contratos y explotación del ramo en que opera la Sociedad. La Sociedad podrá contratar con sus socios. Además de ello, cada socio por separado podrá desarrollar en forma independiente, o en asociación con terceros, actividades propias del objeto social. **CLÁUSULA NOVENA.** Responsabilidad. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de



sus respectivos aportes a la Sociedad. CLÁUSULA DÉCIMA. Balance, y Distribución de Utilidades y Pérdidas. La Sociedad practicará un Balance General de sus operaciones al treinta uno de diciembre de cada año. Las pérdidas y utilidades que arroje el Balance, les corresponderán a los socios en la proporción que acuerden al término de cada ejercicio. Sólo en caso que al término del respectivo ejercicio los socios nada digan, las pérdidas y utilidades que arroje el Balance les corresponderán a éstos en la proporción de sus aportes. CLÁUSULA UNDÉCIMA. Fallecimiento de un socio. La Sociedad no se disolverá anticipadamente en caso que fallezca un socio persona natural, jurídica o de cualquiera de las personas naturales que hubieren adquirido la calidad de socios, o por cesión que les hubieren hecho los socios. En estos casos, la Sociedad continuará entre el o los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido, quienes deberán designar en el plazo de sesenta días a la persona que los represente dentro de la Sociedad. Este representante no tendrá el uso de la razón social ni la administración de la Sociedad, sin perjuicio de sus facultades como representante de los herederos del socio fallecido. La falta de designación de dicho representante no será obstáculo alguno para el funcionamiento legal de la Sociedad. Si alguno de los herederos o todos ellos no desearan continuar en la Sociedad y solicitaren su liquidación o retiro, se aplicará la norma establecida en la cláusula décimo segunda siguiente. CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
 HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Liquidación. La liquidación de la Sociedad será hecha de común acuerdo entre los socios. En caso de desacuerdo, será hecha por el árbitro señalado en la cláusula siguiente, quien tendrá en este caso el carácter de liquidador con facultades de árbitro mixto. CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. Arbitraje. Cualquier dificultad que se suscite entre los socios, o entre éstos y la Sociedad o sus administradores, con motivo de la aplicación, cumplimiento o interpretación de este contrato, sea durante la vida de la Sociedad o estando pendiente su liquidación, deberá ser resuelta por un árbitro mixto, quien actuará como arbitrador en cuanto al procedimiento y dictará sentencia como árbitro de derecho. El árbitro será designado de común acuerdo por las partes. En caso de no existir acuerdo en el nombre del árbitro, éste será designado por los tribunales ordinarios de justicia y en este caso el árbitro deberá tener la calidad de profesor de Derecho Civil o Comercial de la Universidad de Chile o de la Pontificia Universidad Católica de Chile con al menos dos años de anterioridad a la fecha de su designación. La sola presentación de la solicitud de designación de árbitro implicará la falta del referido acuerdo. En contra de la sentencia del árbitro no procederá recurso alguno, salvo el recurso de casación en la forma por incompetencia o ultra petita y el recurso de queja, renunciando los socios a todos los demás recursos legales. SEGUNDO. Para todos los efectos de este contrato social, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia. TERCERO. Se faculta expresamente a don Paulo Antonio



Montt Rettig para que, en el evento que la presente escritura adoleciere de errores en cuanto a sus formalidades de expedición, pueda realizar todas las gestiones y actos conducentes a rectificar ante todo tipo de autoridades los referidos vicios formales. Las facultades señaladas previamente, en caso alguno se extenderán a la modificación de cualquiera de los acuerdos de fondo alcanzados por los comparecientes, y que constan en esta misma escritura. CUARTO. Se faculta al portador de copia autorizada de un extracto de la presente escritura para requerir las inscripciones y publicaciones que sean necesarias para la debida legalización de la sociedad. QUINTO. Por el presente instrumento y sin que forme parte de los Estatutos de la Sociedad, se faculta a los señores don Hugo Ernesto León Araya, cédula nacional de identidad número quince millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho guión nueve, y don Raúl Sarmiento Rodríguez, cédula nacional de identidad número dieciséis millones ochenta y ocho mil trescientos treinta guión ocho, para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, realice todos los trámites y gestiones necesarios para la constitución y legalización de la Sociedad, para acudir a las oficinas del Servicio de Impuestos Internos de cualquier ciudad de Chile y realizar todas las gestiones necesarias para la presentación de todos los antecedentes y formularios relativos a información de la Sociedad para la obtención de Rol Único Tributario, para tramitar y obtener el iniciar

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

actividades y, en general, para realizar cualquier trámite necesario en representación de la Sociedad. Se faculta a los mandatarios para firmar todos los documentos, formularios y sus anexos, y cualquier otro documento que sea necesario para cumplir plenamente las funciones delegadas. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. Se dio copia y anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. Doy fe. Redactó la minuta el abogado don Paulo Montt Rettig

DIEGO HERNÁN AGUILÓ CHAMORRO



RODRIGO ANDRÉS PEDRAZA PLAZA

